



**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO III- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 250/23

VISTO:

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023; Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, por un importe de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 250/23

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 251/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de enero de 2023, del Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de enero de 2023, al Sr. Franco Nicolás Amaya, DNI N° 38.251.548.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 251/23

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dsgum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 252/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), desde Av. Antártida Argentina y Costanera Lago, finalizando en calle Santiago del Estero, entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 252/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 253/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 693.428 (pesos seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos veintiocho), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 253/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 254/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas en base al cronograma establecido por la Sección Contaduría;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2023;



Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 254/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 255/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de terminación de vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de febrero de 2023, entre los días 27/02/2023 y hasta el 05/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Nicolás Irusta, DNI N° 31.960.906, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 130, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Luciano Nicolás Irusta, DNI N° 31.960.906, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 130, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 27 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil), el cual se pagará en forma proporcional semanalmente y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el 05 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 255/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 256/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Verónica Andrea Acuña, DNI N° 21.646.266, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Verónica Andrea Acuña, DNI N° 21.646.266, para realizar tareas como auxiliar de limpieza en el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con fecha de revista a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 256/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 257/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido y musicalización en el marco de la fecha del "Triatlón Córdoba", el día 12 de febrero de 2023, en el horario de 9:30 hs a 17 hs, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 257/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 258/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido y musicalización en el marco del evento "Vuelta al Dique", el día 19 de febrero de 2023, en el horario de 6:30 hs a 14:30 hs, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 258/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 259/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido y musicalización en el marco del evento "Aguas Abiertas", el día 25 de febrero de 2023, en el horario de 9 hs a 15 hs, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 259/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 260/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Romina Gisela Monticelli, DNI N° 31.960.965, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Romina Gisela Monticelli, DNI N° 31.960.965, quien desempeñará sus tareas asignadas en la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 260/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 261/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de marzo de 2023, de la Sra. Laura Andrea Soria, DNI N° 25.413.676, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de marzo de 2023, a la Sra. Laura Andrea Soria, DNI N° 25.413.676.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 261/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 262/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Graciela González, DNI N° 17.959.590, para realizar tareas como auxiliar de limpieza en el Jardín de Infantes de la Escuela Justo A. Cartas, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 262/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 263/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI N° 27.347.971, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Nora Beatriz Riveros, DNI N° 27.347.971, para realizar tareas como auxiliar de limpieza en el IPEA N° 210, Ing. Víctor Des Rotours, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 263/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 264/23**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Área de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 264/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 265/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: fonoaudiología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría; Que la Sra. Troncoso llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Troncoso la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Troncoso realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 265/23

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 266/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 266/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 267/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 16 de enero de 2023, del Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI N° 43.298.922, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que por error operativo en el circuito de la confección de los instrumentos administrativos vigentes, se omitió informar y aplicar esta solicitud, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que no obstante, y a su vez, el Sr. Parodi está incorporado en el Registro Municipal de Becarios, inscripto por medio del Decreto Municipal N° 232/23, el cual se encuentra en vigencia, por el período comprendido a partir del 22/02/2023 y hasta el 22/05/2023; y

Que corresponde dejar sin efecto la Beca otorgada por el Decreto Municipal N° 29/23, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, con fecha de revista a partir del 16 de enero de 2023, al Sr. Lautaro Nicolás Parodi, DNI N° 43.298.922.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 267/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 268/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 268/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 269/23**VISTO:**

La necesidad de adhesión al "Plan Provincial para Municipios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos";

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Municipio extraer, valorar y clasificar los residuos reciclables de los ciudadanos de esta Ciudad;

Que el incremento de población residente, genera volúmenes muy importantes de residuos, los cuales requieren un tratamiento para minimizar el impacto ambiental y reducir al mínimo la cantidad de residuos de rechazo; y

Que a su vez, tiene por objeto brindar condiciones laborales dignas para los trabajadores que se desempeñan en el ámbito del Basural;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) ADHIERASE al "Plan Provincial de Financiamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", dispuesto por la Secretaría de Ambiente, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2°) COMUNICASE a los Funcionarios involucrados.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 269/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 270/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Alejandra Soría, DNI N° 21.032.924, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Alejandra Soría, DNI N° 21.032.924, para realizar tareas como auxiliar PAICOR, en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 270/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 271/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 28 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 271/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 272/23

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Subsecretaría de Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de febrero de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de febrero de 2023 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Subsecretaría de Ambiente.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 272/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 273/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médico clínico en Sala Asistencial B° Pinares, dependiente del Área de Salud, con un total de 16 hs. mensuales, los días viernes en el horario de 8:30 hs a 12: 30 hs, desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, MP 26121/8, con domicilio en calle Mendoza N° 172, de esta Ciudad de Almafuerde, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Dr. Tiburzi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, con domicilio en calle Mendoza N° 172, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Dr. Tiburzi la cantidad de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 03 de marzo de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Dr. Tiburzi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 273/23

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 274/23

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que incrementa el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal en un 23,8%, que surge de la aplicación del Art. 4°) de la Ordenanza Municipal N° 1825/2022, teniendo como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente cronograma: Febrero 2023 (11,9%) y Marzo 2023 (11,9%);

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2023. Edición N° 324

Pag. 6

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 274/23

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 275/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de caño en patio y de mochila en baño de niñas, de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada (primaria), el día 27 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Enrique Iperico, DNI N° 17.638.553, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 555 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Enrique Iperico, DNI N° 17.638.553, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 555 de nuestra Ciudad, firmado el 27 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 275/23

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 276/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos generales por situación habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Núñez no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que necesita afrontar reparaciones en la vivienda donde reside, debido a filtraciones y humedad en paredes;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 70.000 (pesos setenta mil), al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, por un monto de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) cada una, por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 276/23

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 277/23

VISTO:

La necesidad de formular la adjudicación de viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales;

Que corresponde consignar, los datos de los nuevos beneficiarios titulares, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la Dirección General de Rentas y dominio del inmueble;

Y CONSIDERANDO:

Que existen beneficiarios en condiciones de solicitar la escrituración, en los términos de la Ley Provincial N° 9811;

Que la Municipalidad de Almafuerde se encuentra adherida a la normativa referida;

Que no obstante, es necesario designar a los actuales adjudicatarios; y

Que corresponde consignar, los datos de los nuevos beneficiarios titulares, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la Dirección General de Rentas y dominio del inmueble;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICASE las viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales, ubicadas en B° El Salto de nuestra Ciudad, a las siguientes personas:

a) Titular: Florencio Eusebio Fernández, DNI N° 13.781.451; Co-Titular: Margarita Rosa Cuello, DNI N° 14.220.821, lote 1 de la Manzana XV, Matrícula: 1627220, cuenta rentas N° 330121985632, designación catastral 3301010202005010.

b) Titular: Luis Isidro Benítez, DNI N° 13.885.323; Co-Titular: Mabel del Valle Godoy, DNI N° 16.542.028, lote 2 de la Manzana XV, Matrícula: 1627225, cuenta rentas N° 330121985641, designación catastral 3301010202005011.

c) Mario Abel Troncoso, DNI N° 17.399.609; Co-Titular: Nancy del Carmen González, DNI N° 20.523.959, lote 6 de la Manzana XV, Matrícula: 1627249, cuenta rentas N° 330121985683, designación catastral 3301010202005015.

Art.2°) DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes que se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009, a los cuales este Municipio adhirió mediante la Ordenanza Municipal N° 1351/2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 277/23

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 278/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, de fecha 06 de marzo de 2023, con el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.241.450, para realizar tareas de mantenimiento del predio y pileta ubicada en el Balneario Municipal, los días lunes, miércoles y jueves de 20 hs a 21:30 hs y los días martes y viernes de 08 hs a 12 hs, percibiendo un total de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato, con fecha de revista a partir del día 02 de enero de 2023 y hasta el día 12 de marzo de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 278/23

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 279/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: cocinera en Sala Cuna, Hogar N° 25 y Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 140 hs mensuales, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Graciela Oliva, DNI N° 16.051.456, con domicilio en calle Santa Fe N° 925, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;



Que la Sra. Oliva llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Graciela Oliva, DNI N° 16.051.456, con domicilio en calle Santa Fe N° 925, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Oliva la cantidad de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de febrero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Oliva realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 279/23

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 280/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de marzo de 2023, del Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019, otorgada por Decreto N° 125/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 125/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de marzo de 2023, al Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 280/23

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 281/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de marzo de 2023, del Sr. Pablo Luján Fernández, DNI N° 39.487.235, otorgada por Decreto N° 130/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 130/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de marzo de 2023, al Sr. Pablo Luján Fernández, DNI N° 39.487.235.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 281/23

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 282/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: traslado de los integrantes de la Banda "Bomba de Tiempo", desde el predio de la Casa del Fundador hasta distintas cabañas de la Ciudad, en el marco de la 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", el día 19 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de febrero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 282/23

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 284/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, para realizar tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, a través del Área de Salud, a partir del 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de junio de 2023, por la suma de \$ 79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 284/23

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 285/23

VISTO:

El Contrato de "Sponsorio y Provisión de Bebidas" de fecha 24 de febrero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y Embotelladora del Atlántico S.A, representada a través de sus Apoderados, Sres. Diego Garavaglia y Ariel Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerde cuenta con el deseo de asociar en la mente del público en general, que participa de los eventos planificados y visita las instalaciones de los paradores que allí se describen, su nombre y las actividades con las marcas de los productos que comercializa Embotelladora del Atlántico S.A;

Que a su vez, esta empresa considera que esta Municipalidad tiene un valor estratégico en materia de presencia publicitaria de sus marcas de bebidas y por lo tanto, anhela realizar publicidad en las instalaciones mencionadas en este Contrato;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones y condiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá vigencia a partir del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, para el supuesto que alguna de las instalaciones en los que la Municipalidad de Almafuerde desarrolla sus actividades no pueda ser utilizada por un lapso de tiempo con la finalidad prevista en este Contrato, el plazo de vencimiento quedará automáticamente prorrogado por el tiempo que hubiere durando dicha imposibilidad de utilización;



Que la firma "Embotelladora del Atlántico S.A.", en su carácter de sponsor oficial y como contraprestación en concepto publicitario, abonará a la Municipalidad la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), el cual se hará efectivo en un solo pago en el mes de marzo de 2023, previa presentación de la factura correspondiente por parte del Municipio;

Que se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de "Sponsoreo y Provisión de Bebidas" de fecha 24 de febrero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez, y Embotelladora del Atlántico S.A, representada a través de sus Apoderados, Sres. Diego Garavaglia y Ariel Molina a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por el Área de Finanzas y las Subsecretarías de Turismo, Deportes y de Cultura y Educación.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 285/23

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 286/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cambio de vidrio delantero izquierdo de Fiat 147 Spazio Sedán, 2 puertas, rotura producida por impacto de objeto expulsado por moto guadaña del equipo desmalezado de Espacios Públicos, el día 03 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 286/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 287/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Carolina Alexandra Torres, DNI N° 42.786.958, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Carolina Alexandra Torres, DNI N° 42.786.958, para realizar tareas de auxiliar de limpieza en la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 07 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 287/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 288/23

VISTO:

La solicitud por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Yael Melina Mansur Chache, DNI N° 35.832.107, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 27 de febrero de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APLICASE con retroactividad a partir del 27 de febrero de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Yael Melina Mansur Chache, DNI N° 35.832.107, por un importe de \$ 5.984 (pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 288/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 289/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Abel Leonardo Millares, DNI N° 34.532.936, para realizar tareas como Profesor del Curso de Operador de PC avanzado, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 289/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 290/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, para realizar tareas como Profesora de Arte para niños y jóvenes, en el marco de los Talleres Culturales, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 290/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 291/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, otorgada a través del Decreto Municipal N° 65/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 08 de marzo de 2023;
Que realizará tareas como Profesor de Educación Física, en el Taller Esperanza, Residencia Municipal "Emma y María Coraglia" y Hogar N° 25;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 08 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, por un importe de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 65/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 291/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 292/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional para realizar las siguientes tareas: 1) Asesoramiento a la comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, Comisión Mixta del Servicio de Agua y Departamento Ejecutivo Municipal, sobre aspectos técnicos inherentes al Agua Potable, referidos en el contrato de Concesión del Servicio de Provisión y Distribución de Agua Potable en la ciudad de Almafuerde y elaboración de informes a solicitud de la Municipalidad. 2) Relevamiento de información técnica disponible sobre la Planta Potabilizadora del agua en cuanto a las condiciones de las fuentes de agua, procesos de producción y distribución del agua tratada y sobre el servicio en general. 3) Evaluación de puntos críticos y debilidades en la prestación del servicio en general. 4) Asesoramiento a la Comisión Mixta sobre las propuestas de obras de optimización de la Planta Potabilizadora. Presentación de informes al respecto. 5) Como representante municipal, liderar un Plan de Coordinación entre ambas instituciones, para la ejecución y cumplimiento de las tareas que debe realizar la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda. 6) Relación con el ERSEP. 7) Colaboración con el armado de pliegos de concesión y Reglamento del usuario. 8) Definición del Plan de Obras. Control de obras e inversiones. Verificación del avance técnico-económico. 9) control del cumplimiento del contrato de concesión por parte de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., en lo referente a los distintos aspectos técnicos y alertar a la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, sobre la necesidad de generar sanciones y multas por los respectivos incumplimientos. 10) Control de la potabilidad de Agua en la red de distribución. 11) Informes escritos y con respaldo digital sobre su actuación, al Área Legal y Técnica, Departamento Ejecutivo, Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados. 12) Seguimiento y gestión del convenio existente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba referido a las redes cloacales. 13) Gestionar la red interna de cloacas de la ciudad de Almafuerde. 14) Vínculo directo con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1274 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo las siguientes retribuciones mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría, a saber:

-Febrero 2023: \$ 90.000 (pesos noventa mil);

-Marzo 2023: \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil);

-Abril 2023: \$ 100.000 (pesos cien mil);

-Mayo 2023: \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil);

-Junio 2023: \$ 110.000 (pesos ciento diez mil);

-Julio 2023: \$ 115.000 (pesos ciento quince mil);

-Agosto 2023: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil);

-Septiembre 2023: \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil);

-Octubre 2023: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil);

-Noviembre 2023: \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil);

-Diciembre 2023: \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) y -Enero 2024: \$ 145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil);

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con el Contrato de Locación de Servicios, pre avisando fehacientemente a la otra con 15 días de antelación;

Que la Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almafuerde;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N°1314/11, y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, de fecha 01 de febrero de 2023, para que realice las tareas especificadas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Elda Mariana Guardia, en concepto de honorarios profesionales, los siguientes importes mensuales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría: Febrero 2023: \$ 90.000 (pesos noventa mil); Marzo 2023: \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil); Abril 2023: \$ 100.000 (pesos cien mil); Mayo 2023: \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil); Junio 2023: \$ 110.000 (pesos ciento diez mil); Julio 2023: \$ 115.000 (pesos ciento quince mil); Agosto 2023: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil); Septiembre 2023: \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil); Octubre 2023: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil); Noviembre 2023: \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil); Diciembre 2023: \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) y Enero 2024: \$ 145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil).

Art.3°) EL presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales tiene vigencia a partir de la fecha 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Art.4°) La Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almafuerde.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 292/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 293/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Agente Municipal Sra. Silvana Raimunda, DNI N° 27.717.049, a partir del 06 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Agente Municipal Sra. Silvana Raimunda, DNI N° 27.717.049, a desempeñar las tareas de Trabajadora Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del día 06 de marzo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 293/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 294/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, a partir del 08 de marzo de 2023, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, a desempeñar las tareas como auxiliar de mastranza en el Hogar N° 25, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del día 08 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 294/23

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 295/23****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 10 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 2° Sesión Ordinaria, de fecha 09 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.836/2023, mediante la cual autoriza al DEM a otorgar en Comodato el Predio del Centro Tradicionalista, ubicado en el Parque "4 de febrero" de esta Ciudad, a la actual Comisión elegida en el año 2021, Centro Tradicionalista "Gauchos de Almafuerde" y a las futuras comisiones; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.836/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 09 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.
Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 295/23

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 296/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por desempeñarse en la práctica de gimnasia artística;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, consagrándose Campeón Nacional en el año 2016 y Tricampeón Provincial en el año 2018, entre otros logros destacados;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales, con fecha de revista a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 296/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 297/23**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales, de nuestra Ciudad, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se efectuó la compra de maquinarias y herramientas usadas y en óptimas condiciones, a saber: Amoladora "Bench Grinder" Modelo "Tos-125", Vol. 220; Compresor Bta 206 l/mm; Taladro de Banco "Black Decker" y Morsa de Pie de hierro con banca, para uso exclusivo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que estos bienes deben ser incorporados al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que el precio convenido fue de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, de fecha 27 de febrero de 2023, por la adquisición de las maquinarias y herramientas descriptas en el visto y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Finanzas.

Art.4°) INCORPORASE estas maquinarias y herramientas al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 297/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 298/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Daiana Ayelén Fernández, DNI N° 36.575.381, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Daiana Ayelén Fernández, DNI N° 36.575.381, para realizar tareas como Profesora de Arte, en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia" y Taller "Esperanza", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 08 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 298/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 299/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Carla Pereyra, DNI N° 42.696.732, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Carla Pereyra, DNI N° 42.696.732, para realizar tareas como auxiliar de sala (Sala Cuna), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 13 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 53.200 (pesos cincuenta y tres mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 299/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 300/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Belén Villalba, DNI N° 40.801.417, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Belén Villalba, DNI N° 40.801.417, para realizar tareas como auxiliar de sala (Sala Cuna), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 13 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 53.200 (pesos cincuenta y tres mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 300/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 301/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, a partir del 08 de marzo de 2023, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, a desempeñar tareas de maestranza en el Edificio Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 08 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 301/23

ALMAFUERTE, 13 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 302/23

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Secretario de Ambiente-Ministerio de Coordinación, Dr. Juan Carlos Scotto, envió a este Municipio, un aporte económico por la cantidad de \$ 6.000.000 (pesos seis millones);

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos recibidos por el Gobierno Provincial, están destinados a la Comunidad Regional Tercero Arriba, en el marco de la necesidad de poner en funcionamiento la Planta Regional de Residuos;

Que la puesta en marcha de la mencionada planta de RSU está siendo administrada por la Comunidad Regional del Departamento Tercero Arriba; y

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) TRANSFERASE a la Comunidad Regional Tercero Arriba, el importe total de \$ 6.000.000 (pesos seis millones), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 302/23

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 303/23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.778/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición establece el control y reglamentación de los camiones de comida, carros gastronómicos o "food trucks", dentro la Ciudad de Almafuerde, dentro del marco que se complementa con lo establecido a través de los Decretos Municipales N° 34/20 y N° 89/23;

Que actualmente nuestra Ciudad se ha convertido en un centro turístico de la Provincia de Córdoba, siendo los sectores comprendidos por el Complejo Turístico Piedras Moras y el Balneario Municipal de Almafuerde, espacios de concentración de turistas y lugareños, donde se desarrollan actividades de esparcimiento y recreación, ello por la belleza y características del lugar; y

Que por ello, ante las diferentes solicitudes de habilitaciones a los fines de poder desarrollar esta actividad comercial con la posibilidad de la presencia de diferentes puestos fijos de comidas, torna necesario efectuar la debida regulación de dicha práctica, autorización, habilitación y requisitos a cumplir para esta modalidad, de acuerdo a las normativas vigentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ESTABLEZCASE la siguiente reglamentación para la instalación de camiones de comida, carros gastronómicos o "food trucks", dentro la Ciudad de Almafuerde, para ser considerados y autorizados en el proceso de ubicación fija de los mismos, y en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021.

a) Los solicitantes, además de cumplir con la documentación establecida en el Art.5°) de la normativa ut-supra mencionada, deberán presentar constancia de Titularidad y/o permiso por parte del Titular del área/sector designado para instalar de manera fija el puesto gastronómico.

b) Todos los puestos gastronómicos deberán contar en sus instalaciones, con piletas y desagües correspondientes, además de baño instalado, en óptimas condiciones de Higiene y Seguridad. En caso de ser auto transportado y/o externo, deberá expedir certificado de inspección, control de líquidos cloacales y autorización por parte de la Subsecretaría de Ambiente Municipal.

c) Las habilitaciones que sean otorgadas para la instalación de puestos de comidas, que sean bajo la modalidad de "ubicación permanente", no podrán bajo ninguna circunstancia ser autorizadas para desempeñar dicha actividad de manera móvil o trasladable.

Art.2°) LA Sección Comercio, de acuerdo a la reglamentación dictaminada por la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021, establecerá los permisos correspondientes y dictaminará, en base a factibilidad, los días, horarios y cantidad de carros autorizados para el ejercicio de dicha actividad, y que cumplan con cada uno de los requisitos por la normativa vigente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Comercio del Área Atención al Ciudadano.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 303/23

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 304/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, de una ayuda económica para aplicarla al pago de RMN de columna, que se realizará el día 23 de marzo de 2023, en el Centro del Diagnóstico de la Ciudad de Río Tercero;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oliva no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que dicho estudio fue solicitado por el Dr. Alarcón, especialista en Traumatología de la Clínica Privada "Santa María", de nuestra Ciudad, por sufrir un cuadro de lumbociatalgia durante su actividad laboral como seleccionador de residuos, y el cual no es cubierto por el seguro médico con el que cuenta;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un aporte económico por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), al Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 304/23

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 305/23

VISTO:

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde con BPA y CAJU, de fecha 01 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa por parte de BPA y CAJU a la Municipalidad, poniendo a su disposición las instalaciones y la posibilidad del Municipio de otorgar la cantidad de 15 (quince) becas, destinadas a niños de nuestra Ciudad, para realizar prácticas deportivas, que se consideren en forma oportuna;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, desde el 01/02/2023 hasta el día 31/12/2023; y



Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez con BPA y CAJU, representada por su Presidenta Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de fecha 01 de febrero de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 305/23

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 306/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Juan José Rojo, DNI N° 21.409.840; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Rojo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Juan José Rojo, DNI N° 21.409.840, un adicional por un 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, con retroactividad a partir del 01 de enero de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 306/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 307/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Beatriz Amelia Cabral, DNI N° 17.716.042, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Beatriz Amelia Cabral, DNI N° 17.716.042, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 307/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 308/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 308/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 309/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.126, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Sandra Luna, DNI N° 28.481.116, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 309/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 310/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en la Costa Sur del Complejo Lago Piedras Moras, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 310/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 311/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Luisina Manera, DNI N° 44.606.474, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Luisina Manera, DNI N° 44.606.474, para realizar tareas de informante turístico, a través de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 311/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 313/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, de la Sra. María Lucrecia Mengo, DNI N° 37.628.299, con domicilio en calle Corrientes N° 830, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en el Complejo Lago Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, con una carga horaria de 6 hs diarias, de miércoles a domingo y feriados inclusive, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, percibiendo un total de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 313/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 314/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, de la Sra. Justina de los Ángeles Villagra, DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, con una carga horaria de 6 hs diarias, de miércoles a domingo, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023, percibiendo un total de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 314/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 315/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, de la Sra. Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mantenimiento y limpieza del cuerpo de baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, con una carga horaria de 6 hs diarias, de miércoles a domingo, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023, percibiendo un total de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 315/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 316/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. Julia Elena Romero, DNI N° 24.109.193, a partir del 07 de marzo de 2023, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 205/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Julia Elena Romero, DNI N° 24.109.193, a desempeñar tareas de maestranza en la Terminal de Ómnibus, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del día 07 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 316/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 317/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. Yael Melina Mansur Chache, DNI N° 35.832.107, a partir del 27 de febrero de 2023, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Yael Melina Mansur Chache, DNI N° 35.832.107, a desempeñar tareas administrativas, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del día 27 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 317/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 318/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Iván Domínguez Do Pazo, DNI N° 44.873.666, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Iván Domínguez Do Pazo, DNI N° 44.873.666, para realizar tareas de mantenimiento en espacios verdes y limpieza en la Costa del Lago Piedras Moras (operativo verano), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 03 de marzo de 2023 hasta el 06 de marzo de 2023, por la suma de \$ 5.100 (pesos cinco mil cien).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 318/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 319/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, otorgada a través del Decreto Municipal N° 233/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 13 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 13 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Juan Carlos Lazarte, DNI N° 31.267.668, por un importe de \$ 7.600 (pesos siete mil seiscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 233/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 319/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 320/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral del Becario Municipal Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, a partir del 13 de marzo de 2023, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Omar Eduardo Robles, DNI N° 12.316.092, a desempeñar tareas como chofer de vehículo del servicio de recolección de residuos verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 13 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 320/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 321/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Joselo Leguizamón, DNI N° 44.975.927, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Joselo Leguizamón, DNI N° 44.975.927, quien desarrollará tareas de recolección de residuos verdes y mantenimiento en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 321/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 322/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, por un importe de \$ 5.957 (pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 322/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 323/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Hernán Garay Huerta, DNI N° 40.504.815, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Hernán Garay Huerta, DNI N° 40.504.815, para realizar tareas generales de mantenimiento de espacios públicos y verdes, y limpieza y barrido de calles, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de junio de 2023, por la suma de \$ 45.600 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 323/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 324/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, para realizar tareas generales de mantenimiento de espacios públicos, corte de pasto y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de junio de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 324/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 325/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Hernán Corzo, DNI N° 42.162.001, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Hernán Corzo, DNI N° 42.162.001, para realizar tareas de recolección de residuos verdes y mantenimiento de espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de junio de 2023, por la suma de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 325/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 326/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: presentación show de canto en el evento "Si Mujer", el día 12 de marzo de 2023, con una duración de 40 minutos, en el horario de las 16:30 hs, en las instalaciones del Hotel "Howard Johnson Almafuerde";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauro Ezequiel Agüero, DNI N° 28.419.467, con domicilio en calle San Luis N° 867 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauro Ezequiel Agüero, DNI N° 28.419.467, con domicilio en calle San Luis N° 867 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 326/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 327/23**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Dahyana Soledad Villafañez, DNI N° 38.250.899, de fecha 24 de febrero de 2023, en el que se efectuó la compra de 12 bolsas de hielo de 10 kg c/u, a través del Área de Deportes, destinadas a la Competencia "Aguas Abiertas" de la Federación Cordobesa de Natación, el día sábado 25 de febrero de 2023, en el Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Dahyana Soledad Villafañez, DNI N° 38.250.899, de fecha 24 de febrero de 2023, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.02.09 Racionamientos y Alimentos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 327/23

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 328/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Luis Armando Cabral, DNI N° 29.961.966, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Luis Armando Cabral, DNI N° 29.961.966, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en la Planta GIRSU, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de junio de 2023, por la suma de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 328/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 329/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 27 de febrero de 2023, del Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 27 de febrero de 2023, al Sr. Christian Gastón Fernández, DNI N° 33.268.813.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 329/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 330/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Carmen Nobile, DNI N° 6.169.359, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Carmen Nobile, DNI N° 6.169.359, para realizar el dictado de clases del Taller de Tejido, en el Hogar N° 25, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 16 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 330/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 331/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Anabel Estefanía Andino, DNI N° 31.413.922, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Anabel Estefanía Andino, DNI N° 31.413.922, para realizar el dictado de clases del Taller de Costura, en el Hogar N° 25, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 16 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 331/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 332/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alejo Gastón López Álvarez, DNI N° 43.228.468, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alejo Gastón López Álvarez, DNI N° 43.228.468, para realizar el dictado de clases del Taller de Recreación, en el Hogar N° 25, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 16 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 332/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 333/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Ángel Cejas, DNI N° 8.556.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Ángel Cejas, DNI N° 8.556.277, para realizar tareas como Profesor de Tango y Folklore, en la Estación Cultural, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 14 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 333/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 334/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de marzo de 2023, del Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de marzo de 2023, al Sr. Maximiliano Javier Moris, DNI N° 39.736.706.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 334/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 335/23**VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs. móviles mensuales, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferreyra la cantidad de \$ 90.000 (pesos noventa mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de marzo de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.4°) LA Sra. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 335/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 336/23**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, para obtener el reintegro de \$ 78.396,45 (pesos setenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 45/100), pago anual 2023, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1062/06, que establece la eximición sobre la Contribución que incide sobre los automotores a los ex combatientes de la Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerde suscribió Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual éste Organismo procede a liquidar de forma automática el impuesto automotor con el componente municipal incluido;

Que el Sr. Garello notificó a la Municipalidad de Almafuerde de este hecho, mediante nota enviada con fecha 01/03/2023;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;



Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, la cantidad de \$ 78.396,45 (pesos setenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 45/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 336/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 337/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Darío Octavio Garello, DNI N° 21.405.016, para que se realice el reintegro de la diferencia del pago efectuado el día 29 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 29.893,41 (pesos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con 41/100), en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2023, de la Cuenta N° 4837, domicilio Atahualpa Yupanqui N° 11, B° Pinares de nuestra Ciudad, Titular: Claudia E. Garello, abonado por error, cuando debió saldar el importe total de \$ 22.618,39 (pesos veintidós mil seiscientos dieciocho con 39/100);

Y CONSIDERANDO:

Que este hecho fue constatado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE al Sr. Darío Octavio Garello, DNI N° 21.405.016, el importe total de \$ 7.275,02 (pesos siete mil doscientos setenta y cinco con 02/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 337/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 338/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Agente Municipal Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, a partir del 13 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Agente Municipal Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, a desempeñar tareas administrativas en la Estación Cultural, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del día 13 de marzo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 338/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 339/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Agente Municipal Sra. Mercedes del Valle González, DNI N° 24.961.711, a partir del 07 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE a la Agente Municipal Sra. Mercedes del Valle González, DNI N° 24.961.711, a desempeñar tareas de mastranza en la Terminal de Ómnibus, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del día 07 de marzo de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 339/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 340/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Coordinadora del Área de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, Arq. Virginia Barberis, de otorgar un aporte económico al Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almafuerde, en concepto de colaboración para reponer gastos por la organización de la 5° Edición del evento denominado "Si Mujer", llevado a cabo el día 12 de marzo de 2023, en las instalaciones del Hotel "Howard Johnson Almafuerde";

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada tuvo como principales objetivos, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, generar un espacio de reflexión, capacitación, inspiración y empoderamiento para todas las mujeres de Almafuerde y Zona, impulsar el rol de la mujer a través de la generación de igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos en los que se desarrolla, fortalecer la comunicación a través del intercambio de experiencias, ideas y proyectos que permitan visibilizar emprendimientos y empresas liderados por mujeres;

Que fue organizado por la Comisión de Mujeres del Centro de Comercio, quienes promueven el rol activo de la mujer generando diferentes acciones y alianzas estratégicas con Instituciones, Comercios y sectores productivos de nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Centro de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Almafuerde, un aporte económico por la cantidad de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 340/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 341/23

VISTO:

El Contrato como Personal No Permanente otorgado al Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, a través del Decreto Municipal N° 1083/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 15 de marzo de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 15 de marzo de 2023, el Contrato como Personal No Permanente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto Municipal N° 1083/22, del Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 341/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 342/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 3° Sesión Ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.837/2023, mediante la cual aprueba el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), de fecha 05 enero de 2023; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.837/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 342/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 343/23**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 17 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 3° Sesión Ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.838/2023, mediante la cual incrementa el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal en un 23,8%, que surge de la aplicación del Art. 4°) de la Ordenanza Municipal N° 1825/2022, teniendo como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente cronograma: Febrero 2023 (11,9%) y Marzo 2023 (11,9%); y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.838/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sección Contaduría, Área de Finanzas y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 343/23

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 344/23**VISTO:**

El Acuerdo Transaccional, de fecha 16 de marzo de 2023 celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, y el Sr. Daniel Eduardo López, DNI N° 13.241.571, acompañado por su Abogado Dr. Héctor Sebastián Valfredo, DNI N° 27.445.426, MP. 10-563, en relación al capital, intereses, gastos y honorarios regulados en los autos caratulados: "López Daniel Eduardo c/ Municipalidad de Almafuerde - Demanda Contencioso Administrativa - Expediente SAC: 1937907";

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se procedió a emitir los valores cancelatorios de deuda, en base a antecedentes expuestos en dicho Acuerdo;

Que el importe a saldar asciende a un total de \$ 853.710,65 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil setecientos diez con 65/100);

Que la suma ut-supra indicada será cancelada por la Municipalidad de Almafuerde en un pago, de acuerdo a lo expresado por la cláusula SEGUNDA del Acuerdo respectivo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Acuerdo Transaccional celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Asesora Letrada Dra. Lilian Dagum, y el Sr. Daniel Eduardo López, DNI N° 13.241.571, en acompañado por su Abogado Dr. Héctor Sebastián Valfredo, DNI N° 27.445.426, MP. 10-563, en relación al capital, intereses, gastos y honorarios regulados en los autos caratulados: "López Daniel Eduardo c/ Municipalidad de Almafuerde - Demanda Contencioso Administrativa - Expediente SAC: 1937907"; de fecha 16 marzo de 2023 y PROCEDASE a abonar el importe de \$ 853.710,65 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil setecientos diez con 65/100) de la siguiente manera: a) Sr. Daniel Eduardo López, la suma de \$ 698.348,69 (pesos seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 69/100), en

concepto de capital y la suma de \$ 15.692,22 (pesos quince mil seiscientos noventa y dos con 22/100), en concepto de gastos y b) Dr. Héctor Sebastián Valfredo, la suma de \$ 139.669,74 (pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 74/100), en concepto de honorarios.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.07 Gastos Judiciales e Indemnizaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 344/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 345/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marina Paula Cáceres, DNI N° 26.203.270, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marina Paula Cáceres, DNI N° 26.203.270, para realizar tareas como Profesora de Teatro para niños, jóvenes y adultos, en el marco de los Talleres Culturales, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 17 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 345/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 346/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Maximiliano Mayorga, DNI N° 34.965.428, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Maximiliano Mayorga, DNI N° 34.965.428, para realizar tareas de limpieza y barrido de calles y mantenimiento en espacios públicos y verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 13 de marzo de 2023 hasta el 13 de junio de 2023, por la suma de \$ 45.600 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 346/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 347/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de marzo de 2023, del Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, otorgada por Decreto N° 231/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 231/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de marzo de 2023, al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 347/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 348/23

VISTO:

El escrito "Formula Reclamo", presentado por la Sra. Marta Gladis Arias, DNI N° 23.122.020, recibido con fecha 15 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio real a estos fines en calle Francisco Orozco N° 141, de nuestra Ciudad;

Que este Decreto se encuentra enmarcado por el Art. 55°), Inc. "g", de la Ordenanza Municipal N° 877/2002;

Que el reclamo interpuesto por la Sra. Arias, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmovier a la causa reclamada en cuestión y por resultar improcedente y extemporáneo;

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica en su totalidad cada una de las actuaciones realizadas y que dan cuenta el legajo respectivo;

Que la renuncia presentada por la Sra. Arias, a partir del 04/01/2023, a través de Telegrama con fecha de recepción 05/01/2023, al Contrato como Personal No Permanente, aprobado por medio del Decreto Municipal N° 1063/22, resultó voluntaria y de manera intempestiva;

Que la Sra. Arias ha firmado cada uno de los Contratos asignados, a lo largo de sus años de servicios, con total y absoluta conformidad, y con el conocimiento de cada una de las obligaciones y responsabilidades que allí fueron dispuestas, por lo que los rubros salariales que reclama, no son de consideración;

Que se hizo efectiva la liquidación final, certificación de servicios y remuneraciones, en el marco de las normativas vigentes y de acuerdo a lo establecido por medio del Decreto Municipal N° 140/23;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como expresa en su presentación y se han cumplido con las normas y el proceso administrativo correspondiente, a sus efectos;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Formula Reclamo", presentado por la Sra. Marta Gladis Arias, DNI N° 23.122.020, recibido con fecha 15 de febrero de 2023, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE a la Sra. Arias a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 348/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 349/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Dirección del IPEM N° 299, Dr. Spiridón E. Naumchik, de una ayuda económica con la finalidad de abonar servicio técnico por instalación de software ofimático en 30 netbooks recibidas desde el Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica al IPEM N° 299, Dr. Spiridón E. Naumchik, en concepto de colaboración, por \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.05 Escuela IPEM N° 299, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 349/23

ALMAFUERTE, 20 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 350/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 350/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 351/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 351/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 352/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquinas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 352/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 353/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre banquina desde Cementerio Parque Cooperativo hasta Hotel Howard Johnson, autovía Río Tercero-Almafuerde, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 353/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 354/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la aprobación de un Proyecto de adquisición de luminarias denominado: "Adquisición de luminarias para Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público Barrio Arenales y Barrio Parque" y faculta al DEM para gestionar y tomar del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Obras de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", un préstamo de \$ 4.300.000 (pesos cuatro millones trescientos mil), con destino a la ejecución del Proyecto mencionado anteriormente;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 7 (siete) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 354/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 355/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Claudio Martín Mengo, DNI N° 34.004.632, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 355/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 356/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Gustavo Daniel Fernández, DNI N° 27.752.838, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Gustavo Daniel Fernández, DNI N° 27.752.838, por un importe de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 356/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 357/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Virginia Oliva, DNI N° 38.250.807, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Virginia Oliva, DNI N° 38.250.807, por un importe de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 357/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 358/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, otorgada a través del Decreto Municipal N° 116/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, por un importe de \$ 7.600 (pesos siete mil seiscientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 116/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 358/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 359/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ángel Emiliano Pardo, DNI N° 34.965.438, por un importe de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 359/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 360/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Cristian Andrés Gigena, DNI N° 28.025.303, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Cristian Andrés Gigena, DNI N° 28.025.303, por un importe de \$ 8.800 (pesos ocho mil ochocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 360/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 361/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Raúl Eduardo Garay, DNI N° 18.371.122, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Raúl Eduardo Garay, DNI N° 18.371.122, por un importe de \$ 8.800 (pesos ocho mil ochocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 361/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 362/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, por un importe de \$ 6.520 (pesos seis mil quinientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 362/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 363/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alberto Alejandro Sánchez, DNI N° 41.225.157, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Alberto Alejandro Sánchez, DNI N° 41.225.157, por un importe de \$ 6.520 (pesos seis mil quinientos veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 363/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 364/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;
Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, por un importe de \$ 18.400 (pesos dieciocho mil cuatrocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 364/23

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 365/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Claudio Marcelo Manelli, DNI N° 42.860.069, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Claudio Marcelo Manelli, DNI N° 42.860.069, para realizar tareas de operador de minicargador, mantenimiento en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 365/23

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 366/23**VISTO:**

El Contrato de Comodato, de fecha 15 de marzo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, con el Centro Tradicionalista Almafuerde, representado por su Presidente, Sr. Ignacio Gómez, DNI N° 22.119.166 y su Secretario, Sr. Gerardo Bongiovani, DNI N° 14.748.170;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Municipalidad de Almafuerde entrega en Comodato al Centro Tradicionalista Almafuerde, el inmueble ubicado en el Parque "4 de Febrero" de nuestra Ciudad, que cuenta con un quincho, baños, corrales, almacén de alimentos y una cancha de pato;

Que consta de 10 (diez) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de 10 (diez) años, a partir del 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2033;

Que este Contrato de Comodato se encuentra autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1836/2023; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Comodato, de fecha 15 de marzo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, con el Centro Tradicionalista Almafuerde, representado por su Presidente, Sr. Ignacio Gómez, DNI N° 22.119.166 y su Secretario, Sr. Gerardo Bongiovani, DNI N° 14.748.170, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 366/23

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 367/23**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, otorgada a través del Decreto Municipal N° 66/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 20 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 20 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, por un importe de \$ 59.200 (pesos cincuenta y nueve mil doscientos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 66/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 367/23

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 368/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 39.965.436, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando Oscar Lucentini, DNI N° 39.965.436, para realizar tareas generales en el Taller de Herrería, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 20 de marzo de 2023 hasta el 20 de junio de 2023, por la suma de \$ 48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 368/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 369/23**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, por un importe de \$ 7.800 (pesos siete mil ochocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 369/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 370/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, por un importe de \$ 18.400 (pesos dieciocho mil cuatrocientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 370/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 371/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 07 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 371/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 372/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control de funciones vitales básicas y revisión de agudeza visual, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a jueves de 8 hs a 12 hs y los días viernes de 7 hs a 11 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 57.000 (pesos cincuenta y siete mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 57.000 (pesos cincuenta y siete mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 372/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 373/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 15 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 373/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 374/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 374/23
ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 375/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 375/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 376/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 376/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 377/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 377/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 378/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en el CEDER y la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 378/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 379/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 379/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 380/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de marzo de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 380/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 381/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de febrero de 2023 y 23 de marzo de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 381/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 382/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 16 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 382/23

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 383/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que incorpora el inmueble aprobado por Ordenanza Municipal N° 1797/2022 y su modificatoria, por Ordenanza Municipal N° 1823/2022, Loteo "Leandro N. Alem", al patrimonio privado municipal, con afectación a la reserva de tierras para futuras viviendas municipales y autoriza al DEM a enajenar los lotes originados conforme mensura y loteo aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia, correspondientes al inmueble referido ut-supra;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 383/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 384/23**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, otorgada a través del Decreto Municipal N° 213/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Adriana Raquel Campillia, DNI N° 26.528.906, por un importe de \$ 348 (pesos trescientos cuarenta y ocho) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 213/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 384/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 385/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, otorgada a través del Decreto Municipal N° 26/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, por un importe de \$ 3.332 (pesos tres mil trescientos treinta y dos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 26/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 385/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 386/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, otorgada a través del Decreto Municipal N° 36/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, por un importe de \$ 9.720 (pesos nueve mil setecientos veinte) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 36/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 386/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 387/23

VISTO:

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1060/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Gisela Gladys Bernardi, DNI N° 30.474.809, por un importe de \$ 29.760 (pesos veintinueve mil setecientos sesenta) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1060/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 387/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 388/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 17 de febrero de 2023, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, de la Sra. Candela Manavella, DNI N° 40.502.636, con domicilio en calle Sarmiento N° 150 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de coordinación de la medición de huella de carbono en la 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", a partir del día 18 de febrero de 2023, desde las 11 hs hasta las 01 hs del día 20 de febrero de 2023, por un importe total de \$ 12.600 (pesos doce mil seiscientos).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 388/23

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 389/23

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 103/23, de fecha 25 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó el "Acta de Finalización de Concesión y Restitución de la Terminal de Ómnibus Almafuerde", celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, y por lo cual en dicho acto el Concesionario, restituyó a la Municipalidad de Almafuerde el predio relacionado;

Que en igual sentido, fenecieron las sublocaciones y/o alquileres que el Sr. Penelo hubiere efectuado, quedando extinguidos todos los vínculos contractuales que se hubieren realizado durante el plazo de la concesión, todo dentro del marco legal dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1353/2012 y los Decretos Municipales N° 680/12; N°53/13, N° 65/13;

Que ante esta situación y los antecedentes respectivos, la Municipalidad asumió la potestad plena sobre la Estación Terminal de Ómnibus, para su normalización operativa, funcional y administrativa;

Que se dispuso, a sus efectos, el otorgamiento de diferentes permisos de uso de los locales, registrados y habilitados a las personas y empresas que desarrollan actividades y brindan servicios dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde; y

Que estos permisos se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los "Permisos de Utilización de Local", de fecha 01 de febrero de 2023, otorgados a las siguientes personas:

a) Mariana Loul Puchetta; DNI N° 34.096.830, en carácter de Apoderada de la Empresa "Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L.", CUIT 30-69297423-5, con domicilio legal en calle Obispo Maldonado N° 3.127, B° San Vicente de la Ciudad de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 4, como Boletería de Venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Buses LEP", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

Art.2°) b) Hugo José Timpanaro; DNI N° 12.103.300, en carácter de Apoderado de la Empresa "Vía Bariloche", CUIT 30-64392215-7, con domicilio legal en calle Los Arrayanes N° 65, Dpto. 01 de la Ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 3, como Boletería de Venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Vía Bariloche", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil) mensuales, en concepto de derechos de oficina.



c) Eva Isabel Rivero; DNI N° 24.118.947, con domicilio en calle San Luis N° 950, de nuestra Ciudad, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 17, como Oficina de Administración y Comunicaciones de los permisionarios del servicio público de pasajeros de taxis de la Ciudad de Almirante Brown, en la Estación Terminal de Ómnibus, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

d) Alejandra Gabriela Scandeli; DNI N° 24.597.691, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 224, de nuestra Ciudad, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 10, destinado al rubro Kiosco o Maxi Kiosco, en la Estación Terminal de Ómnibus de Almirante Brown, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

e) Daniel Emmanuel Arias; DNI N° 35.870.571, con domicilio en calle Jamaica N° 378, de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 9, destinado al rubro Panchería, en la Estación Terminal de Ómnibus de Almirante Brown, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

f) María Soledad Frencia; DNI N° 31.267.639, con domicilio en calle Corrientes N° 1.081, de nuestra Ciudad, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 16, destinado al rubro comercial, Bar-Restaurante, en la Estación Terminal de Ómnibus de Almirante Brown, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos), en concepto de derechos de oficina.

g) Nicolás Ignacio Caballero; DNI N° 31.646.938, en carácter de Presidente de la Empresa "Sierras Sur", CUIT 33-71068746-9, con domicilio legal en lote 7, manzana 6 S/N°, B° Cañuelas Country Club de la Ciudad de Córdoba, que desarrollará funciones y brindará servicios en el Local N° 5, como Boletería de Venta de pasajes y/o recepción y despacho de encomiendas de la Empresa "Sierras Sur", en la Estación Terminal de Ómnibus de Almirante Brown, por el periodo comprendido a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 14 de noviembre de 2023, y a su vez deberá abonar un importe de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, en concepto de derechos de oficina.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Comercio y las Áreas de Finanzas y Cómputos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 389/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 390/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), manejo institucional del área y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2023 y el 23/03/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 390/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 391/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 27 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 27 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, por un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 391/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 392/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 21 de marzo de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 21 de marzo de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, por un importe de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 392/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 393/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: docente de apoyo escolar, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con una carga horaria de 24 hs mensuales, los días lunes y martes de 15 hs a 17 hs y los días miércoles de 16 hs a 18 hs, en la Estación Cultural, a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melina Fernanda Zulatto, DNI N° 40.201.053, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 1.268 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almirante Brown abonará la cantidad de \$ 43.200 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Melina Fernanda Zulatto, DNI N° 40.201.053, con domicilio en calle Av. Buenos Aires N° 1.268 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 43.200 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 393/23
ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 394/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 85 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 01/03/2023 hasta el 27/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 187.000 (pesos ciento ochenta y siete mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 187.000 (pesos ciento ochenta y siete mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 394/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 395/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 65 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01/03/2023 hasta el 27/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 143.000 (pesos ciento cuarenta y tres mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 143.000 (pesos ciento cuarenta y tres mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 395/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 396/23**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de cordón cuneta en calle Fraguero (entre Av. Vélez Sarsfield y Entre Ríos), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/2013, la

declara de utilidad pública y de pago obligatorio para los titulares de los inmuebles beneficiados;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 396/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 397/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2023 y el 23/03/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 397/23

ALMAFUERTE, 28 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 398/23**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Milagros Virginia Sosa, DNI N° 42.185.026, a través del Decreto Municipal N° 1289/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por renunciar a su puesto laboral, a partir del 01 de enero de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2023, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Subsecretaría de Turismo, aprobado por el Decreto Municipal N° 1289/22, de la Sra. Milagros Virginia Sosa, DNI N° 42.185.026, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 398/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 399/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 22 de marzo de 2023, del Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 22 de marzo de 2023, al Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 399/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 400/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se deje sin efectos el adicional del 20% por Guardias Pasivas otorgado a la Agente Municipal Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, a partir del 13 de marzo de 2023, otorgado por medio del Decreto Municipal N° 281/21;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 13 de marzo de 2023, el adicional del 20% por Guardias Pasivas, otorgado a la Agente Municipal Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, a través del Decreto Municipal N° 281/21, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 400/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 401/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Crossfit fb Challenge", los días 04 y 05 de marzo de 2023, en "Playa Chic" del Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 401/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 402/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), desde Av. Antártida Argentina y Costanera Lago, finalizando en calle Santiago del Estero, entre los días 01 y 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 402/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 403/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Semana Santa", el día 09 de abril de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 20 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 403/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 404/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Grupo "Camperos", para realizar un show folklórico en el marco del evento "Peña Semana Santa 2023", el día 08 de abril de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gastón Diego María Ortiz Guidobaldi, DNI N° 33.705.997, con domicilio en calle San Juan N° 994 de nuestra Ciudad, en representación de este conjunto musical, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gastón Diego María Ortiz Guidobaldi, DNI N° 33.705.997, con domicilio en calle San Juan N° 994 de nuestra Ciudad, firmado el 20 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 404/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 405/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla Municipios", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de febrero de 2023, a partir del día 27 de febrero de 2023 y hasta el 28 de mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 420.176 (pesos cuatrocientos veinte mil ciento setenta y seis), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de febrero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 420.176 (pesos cuatrocientos veinte mil ciento setenta y seis), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el 28 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 405/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 406/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de marzo de 2023, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 406/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 407/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en diferentes dependencias municipales, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 05 y 17 de marzo de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 407/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 408/23**VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales del Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, otorgada a través del Decreto Municipal N° 273/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 06 de marzo de 2023, para efectuar las tareas de médico clínico en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con un total de 40 hs mensuales, los días lunes y martes, en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 06 de marzo de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Dr. Mario Luis Tiburzi, DNI N° 20.930.488, por un importe de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 273/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 408/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 409/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Vía Crucis-Semana Santa 2023", el día viernes 07 de abril de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 409/23

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 410/23

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1830/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.81°) de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar mediante Decreto, cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas, para el pago de Tasas Municipales;

Que es necesario otorgar a los frentistas contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que no pudieron abonar la anualidad a su vencimiento, la posibilidad de contar con una prórroga de 28 días para el pago contado de la misma; y

Que de esta manera, tal prórroga brindará a la Administración Municipal la posibilidad de contar de manera temprana con un caudal de recursos que surjan de aquellos propietarios de inmuebles que no pudieron abonar hasta el 31 de marzo de 2023, pero tienen la intención de cancelar el año de contado;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PRORROGASE hasta el día 28 de abril de 2023 el vencimiento establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 1830/2022, para el pago contado de la Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2023, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en el Art. 81°) de esta disposición.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 410/23

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 411/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de marzo de 2023, entre los días 27/03/2023 y hasta el 27/09/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José Shmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.995.000 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José Shmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, de nuestra Ciudad, firmado el 27 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.995.000 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos

del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 27 de marzo de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 411/23

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 412/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Villalón, DNI N° 41.116.324, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Villalón, DNI N° 41.116.324, para realizar tareas de recolector de residuos verdes y seleccionador de residuos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 27 de marzo de 2023 hasta el 27 de junio de 2023, por la suma de \$ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 412/23

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 413/23

VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, de fecha 20 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 413/23

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 414/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Cristian Juárez, DNI N° 34.501.810, con domicilio en calle Urquiza N° 444, B° Las Heras de nuestra Ciudad, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial de una placa de titanio solicitada para intervención quirúrgica por fractura y luxación de antebrazo izquierdo, realizada el día 23 de marzo de 2023, en el Hospital Público Zonal de la Ciudad de Río Tercero;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juárez no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que dicha prótesis fue solicitada de manera urgente por la Dra. María Florencia Mendoza, MP 37.226, Especialista en Ortopedia y Traumatología, con la finalidad de evitar futuras secuelas funcionales;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:



Art.1°) OTORGASE un aporte económico por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Cristian Juárez, DNI N° 34.501.810, domiciliado en calle Urquiza N° 444, B° Las Heras de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 414/23

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 415/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almirante Brown" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almirante Brown, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 714.604 (pesos setecientos catorce mil seiscientos cuatro), a la Asociación "Dejando Huellas Almirante Brown", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 415/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 416/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.839/2023, mediante la cual adhiere la Ciudad de Almirante Brown a la Ley Nacional N° 27.506 y Ley Provincial N° 10.649 y su modificatoria N° 10.772, que establecen el lineamiento del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento", cuyo objetivo es la promoción de la actividad económica que aplique el uso del conocimiento y digitalización, a la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras en procesos, con los alcances y limitaciones de las leyes citadas; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.839/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas y a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 416/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 417/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.840/2023, mediante la cual aprueba el Proyecto de adquisición de luminarias denominado: "Adquisición de luminarias para Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público Barrio Arenales y Barrio Parque" y faculta al DEM para gestionar y tomar del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Obras de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", un préstamo de \$ 4.300.000 (pesos cuatro millones trescientos mil), con destino a la ejecución del Proyecto mencionado ut-supra; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.840/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 417/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 418/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.841/2023, mediante la cual dispone la implementación de posnet a la vista del cliente o consumidor, para el cobro a través de tarjetas de débito y/o crédito en todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Almirante Brown; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.841/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sección Comercio, del Área de Atención al Ciudadano.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 418/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 419/23

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 5° Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.842/2023, mediante la cual acepta la donación efectuada por "La Ventura S.A", a través de su Presidente Sr. Luciano Bosio, a título oneroso y a perpetuidad, las fracciones destinadas a dominio público municipal, en las subdivisiones "Tierras del Este II", para calles públicas allí descriptas, empleándose denominaciones provisorias a estos efectos para su ubicación y que ocupa una superficie total de 62.923,27 m2, según lo confeccionado por el Ing. Raúl Ceballos Escribano, MP. 1773/6; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.842/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Oficina de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 419/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 420/23****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 31 de marzo de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 5ª Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Resolución Municipal N° 01/2023, mediante la cual repudia y llama a la reflexión al Concejel Fabián Saturnino Clemente por sus actitudes agresivas e intimidatorias, sobre los hechos de público conocimiento y establece llamado de atención y advertencia a este Edil, que de suceder situaciones similares en el futuro, se aplicarán las sanciones establecidas en la Reglamentación del Honorable Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) RECEPTASE la Resolución Municipal N° 01/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de marzo de 2023, de acuerdo al considerando del presente Decreto.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 420/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 421/23**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que acepta la donación con cargo a favor de la Municipalidad de Almafuerde, de 3.000 m² de adoquines "Unistone", realizada a través de "La Ventura S.A", CUIT N° 30-70961896-9, mediante nota de fecha 29 de marzo de 2023, refrendada por el Presidente de la Sociedad, Sr. Luciano Bosio, DNI N° 29.961.940, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71º), Inc. 27, de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 421/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 422/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto en la Capilla B° El Salto, entre los días 28 y 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 422/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 423/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cambio y colocación de madera dañada de un mueble de la "Sala Fernández" del Museo Antropológico Regional Camiare, el día 30 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dani Oscar Farías, DNI N° 17.381.869, con domicilio en calle Caseros N° 340, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 13.000 (pesos trece mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de marzo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Dani Oscar Farías, DNI N° 17.381.869, con domicilio en calle Caseros N° 340, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de marzo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 13.000 (pesos trece mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.13 Insumos y Funcionamiento Museo Camiare del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 423/23

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES
A LA EDICIÓN N° 323****DECRETO MUNICIPAL N° 129/23****VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo y Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de febrero de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 129/23

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 133/23**VISTO:**

El Convenio Institucional, de fecha 02 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, representada por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2023. Edición N° 324

Pag. 34

su Presidente Sr. Mario Osvaldo García Vidal, DNI N° 11.560.616 y su Secretaria, Sra. Roxana Guzmán, DNI N° 28.025.416, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Sociedad de Bomberos Voluntarios prestará su colaboración activa a la Municipalidad de Almaguer, brindando asistencia en el Operativo Verano, por el periodo comprendido entre los días 20/11/2022 y 02/03/2023;

Que la Municipalidad de Almaguer abonará como contraprestación mensual a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, la cantidad de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que a su vez, la Municipalidad de Almaguer abonará la suma de \$ 100.520 (pesos cien mil quinientos veinte), en el mes de abril de 2023, en concepto de asistencia y cobertura en eventos deportivos que serán organizados por el Área de Deportes, que allí se describen, los días 19 de febrero de 2023, 05 de marzo de 2023, 11 y 12 de marzo de 2023 y 22 de abril de 2023;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023;

Que consta de 6 (seis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que se encuentra avalado por el Art.87º)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16º): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Convenio Institucional, de fecha 02 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, representada por su Presidente, Sr. Mario Osvaldo García Vidal, DNI N° 11.560.616 y su Secretaria, Sra. Roxana Guzmán, DNI N° 28.025.416, con domicilio en Av. San Martín N° 809, de nuestra Ciudad a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, el importe de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3º) ABONASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguer, el importe total de \$ 100.520 (pesos cien mil quinientos veinte), y por única vez a efectivarse en el mes de abril de 2023, de acuerdo a la cláusula Segunda del Convenio Institucional.

Art.4º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 133/23

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A ESTA EDICIÓN
DECRETO MUNICIPAL N° 248/23**

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de marzo de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 248/23

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1836/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en COMODATO el predio del Centro Tradicionalista ubicado en el Parque 4 de Febrero de esta Ciudad, a la actual comisión elegida democráticamente en el año 2021-Centro Tradicionalista "Gauchos de Almaguer"- y a las futuras comisiones, las que pasarán a llamarse la "COMODATARIA".

Art.2º) **EL COMODATO** de este Predio es otorgado por ser considerado de interés para la comunidad toda en defensa de los valores, actividades y acciones de las tradiciones gauchescas, cultivando las propias raíces del pasado, manteniéndolas en el presente y proyectándolas al futuro.

Art.3º) **ESTABLECESE** que el plazo del comodato será por diez años de acuerdo a lo estipulado por nuestra Carta Orgánica Municipal y a partir de la fecha de vigencia de la misma.

Art.4º) El Comodato será sin cargo quedando obligada la "COMODATARIA" de mantener y conservar el predio en perfectas condiciones de funcionamiento. Todas las remodelaciones, ampliaciones, mejoras, etc. quedarán exclusivamente en el predio.

Art.5º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones en que fue dado este comodato, pudiendo dejar sin efecto la misma, aún antes del vencimiento del plazo establecido, si se verificara al apartamiento de la "COMODATARIA" a las obligaciones asumidas.

Art.6º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1836/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1837/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) **APRUEBASE** el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), representada por el Presidente Sr. Edgar Ricardo Grivel, DNI N° 14.586.440 y el Secretario Sr. Octavio Marcos Garello, DNI N° 6.589.856, de fecha 05 de enero de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1837/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1838/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 23,8 % que surge de la aplicación del Artículo N°04 de la Ordenanza Municipal N° 1825/22, considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.022, de acuerdo al siguiente cronograma:

Febrero 2.023: 11,9 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Marzo 2.023: 11,9 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.022

Art.2º) Apruebase la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en Art.1* quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Febrero 2.023: 11,52 %

Marzo 2.023: 6,51 %

Art.4º) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1838/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar- 2023. Edición N° 324

Pag. 35

ORDENANZA N° 1839/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Adhiérase la ciudad de Almaguero a la Ley Nacional N°27506 y Ley Provincial N°10649- y su modificatoria 10722, que establecen los lineamientos del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” que tiene como objetivo promocionar la actividad económica que aplique el uso del conocimiento y digitalización, a la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras en procesos, con los alcances y limitaciones de las leyes citadas.

Art.2°) Reconocer la Economía del Conocimiento como una actividad económica que se desarrolla en los tiempos actuales en los ámbitos municipal, provincial, nacional y mundial.

Art.3°) Desde el Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo se gestionarán medidas de promoción para el sector:

-Eximir de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a las empresas que se radiquen a partir de la vigencia de la presente ordenanza, con bases tecnológicas según las mencionadas leyes y durante la vigencia de las mismas. Quedando a criterio del Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante, la posibilidad de extender los beneficios o de proponer una reducción gradual en todas o algunas de las actividades alcanzadas.

-Reglamentar un registro especial de las empresas con bases tecnológicas que se desarrollan en la ciudad de Almaguero, incluyendo el proceso administrativo para acceder al beneficio eximición municipal.

-Capacitar agentes municipales con la incumbencia en la temática para facilitar la gestión en trámites y la información del régimen de la economía del conocimiento.

Art.4°) Desde la Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, promover la divulgación de la economía del conocimiento por medio de:

-Crear, gestionar y/o coordinar programas de formación, capacitación, talleres de desarrollo, pudiendo articular con gobierno provincial, nacional, centros de formación, cámaras, ongs, empresas.

-Facilitar la creación de espacios propicios para el desarrollo de la actividad en el departamento como laboratorios, centro de investigación, coworking, empresas de desarrollo.

-Promover eventos de competencia y/o de exposición para la difusión del sector.

Art.5°) La Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo tendrá como objeto estudiar el fenómeno de la economía del conocimiento en el ámbito de la ciudad de Almaguero y crear herramientas que articulen los actores en la generación de políticas públicas en la ciudad.

Art.6°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. –**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1839/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1840/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** el Proyecto que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza y se denomina “Adquisición de luminarias para Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público Barrio Arenales y Barrio Parque”.

Art.2°) **APRUEBASE** con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, contratar en forma directa la provisión de los materiales detallados.

Art.3°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000,00), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Art.1°.

Art.4°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, la suma de pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 119.444,45) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art.5°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia la cesión de la Coparticipación, realizada en los términos del artículo anterior, anunciándola que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida al Fondo Permanente.

Art.6°) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de Impuestos Provinciales.

Art.7°) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y OBRAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez (10) de cada mes el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art.1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.8°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1840/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN SU TRATAMIENTO EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1841/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **DISPÓNESE** que, en todos los establecimientos comerciales en la ciudad de Almaguero, el COBRO o través de tarjetas de débito y/o crédito se deba hacer A LA VISTA del cliente o consumidor.

Art.2°) **DETERMINASE** que el área de Comercio de la Municipalidad de Almaguero sea la autoridad de aplicación de la presente.

Art.3°) **ESTABLECER** que el área de Comercio lleve a cabo campañas de concientización, información y difusión de lo implementado y deberá instrumentar una vía de comunicación para que los consumidores denuncien el incumplimiento de la presente.

Art.4°) **DETERMINAR** que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será causal de sanción aplicada por el Órgano competente.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1841/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1842/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **ACEPTASE** la donación efectuada por “La Ventura S.A”, a través de su presidente Sr. Luciano Bosio, a título oneroso y a perpetuidad, las fracciones destinadas a dominio público municipal, en las Subdivisiones “Tierras del Este II”, para calles públicas, que se describen a continuación, empleándose denominaciones provisionarias a estos efectos para su ubicación y que ocupa una superficie total de 62.923,27 mts2, según lo confeccionado por el Ingeniero Raúl Ceballos Escribano, MP N° 1773/6, determinada de la siguiente forma:

manzana 121: 2.368,25 mts2 de superficie total, perteneciente 1.847,7 a lotes y 520,55 destinado a espacio verde.

manzana 122: 2.061,88 mts2 de superficie total, perteneciente 1.541,33 a lotes y 520,55 a espacio verde.

manzana 120: 15.546,03 mts2 de superficie total, perteneciente 11.895,38 a lotes y 3.650,65 a espacio verde.

manzana 123: 4.531,32 mts2 de superficie total, perteneciente 4.185,90 a lotes y 345,42 a espacio verde.

manzana 124: 4.510,08 mts2 de superficie total perteneciente a lotes en manzana 124.

manzana 126, 3.308,86 mts2 de superficie total, perteneciente a lotes en manzana 126.

manzana 125: 12.253,12 mts2 de superficie total, perteneciente a lotes en manzana 125 y 18.343,73 mts2 de superficie total de calles.

Art.2°) **CUMPLASE** por la Oficina de Obras Privadas Municipal.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1842/2023.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Art.1°) Repudiar y llamar a la reflexión al concejal Fabián Saturnino Clemente por sus actitudes agresivas e intimidatorias recurrentes por el simple hecho de no compartir expresiones, acciones o decisiones de sus pares u otros ciudadanos, lo que coarta absolutamente el derecho a la libertad de expresión.

Art.2°) Llamar la atención al concejal Fabián Saturnino Clemente, y advertir que de suceder hechos similares en el futuro se aplicarán las sanciones que constan en el reglamento del Honorable Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal.

Art.3°) Solicitar al concejal Clemente que modifique su conducta impropia del cargo que se le asignó mediante el voto y honre su puesto de concejal desplegándose de manera ejemplar.



Art.4º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 01/2023.-

APROBADA POR MAYORIA EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/03/2023 AL 31/03/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/03/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	405.628.456,12
Subtotal	434.474.340,09
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/03/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	359.683.971,11
Disponibilidades totales según balance al 31/03/2023.....	74.790.368,98

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 28/02/2023.....	66.352.947,77
Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	170.756.713,97
Subtotal	237.109.661,74
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	162.319.292,76
Saldo total de disponibilidades al 31/03/2023.....	74.790.368,98

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	4.336.209,12
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	2.031.357,59
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	4.746.373,92
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	11.113.940,63

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	1.362.815,27
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	1.484.254,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-3.577.401,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	238.623,14
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	4.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	7.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	3.682.564,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-21.245.836,50
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	77.000.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-7.932.250,95
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	979.078,62
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	11.421.109,59
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	63.486.428,35
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/03/2023.....	74.790.368,98

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 28/02/2023.....	12.403.363,99
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	170.756.713,97
Total extracciones (excepto caja)	366.595.726,94
Subtotal	549.755.804,90
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	162.319.292,76
Total depósitos (excepto caja).....	376.322.571,51
Subtotal.....	538.641.864,27
Saldo cuentas caja al 31/03/2023.....	11.113.940,63

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 28/02/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/03/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 28/02/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/03/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	97.870,97	1.459.761,00	194.816,70	1.362.815,27
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	270.299,93	1.215.577,20	1.622,90	1.484.254,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	29.997,74	32.069,47	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	210.839,54	2.000.000,00	5.788.240,99	-3.577.401,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	326.929,49	930.970,00	1.019.276,35	238.623,14
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	18.810,69	0,00	14.641,00	4.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	21.634,50	0,00	14.399,00	7.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	33.618,25	7.528.571,35	3.879.625,60	3.682.564,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-42.735.443,35	233.837.988,02	212.348.381,17	-21.245.836,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	80.000.000,00	55.000.000,00	58.000.000,00	77.000.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	6.768.656,39	62.062.971,30	76.763.878,64	-7.932.250,95
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	716.369,63	409.443,99	146.735,00	979.078,62
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	8.000.000,00	11.845.219,18	8.424.109,59	11.421.109,59
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	53.759.583,78	376.322.571,51	366.595.726,94	63.486.428,35

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.554.921,57	1.459.761,00	2.710,40	194.816,70	1.459.761,00	1.362.815,27
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.484.254,23	1.215.577,20	1.622,90	1.622,90	1.215.577,20	1.484.254,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	32.069,47	78,65	0,00	32.148,12	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	924.752,14	2.000.000,00	134.847,47	6.637.001,06	0,00	-3.577.401,45
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.292.826,37	930.970,00	21.828,40	1.076.031,63	930.970,00	238.623,14
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	176,69	0,00	18.634,00	14.641,00	0,00	4.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	3.242,50	0,00	18.392,00	14.399,00	0,00	7.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	561.060,57	7.528.571,35	47.121,20	4.454.189,12	0,00	3.682.564,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	6.581.444,34	244.697.588,58	7.040.210,88	256.721.402,36	22.843.677,94	-21.245.836,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	37.000.000,00	55.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	77.000.000,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	676.871,45	82.152.971,30	1.177.606,85	85.534.234,81	6.405.465,74	-7.932.250,95
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.097.380,98	409.443,99	29.080,46	147.382,82	409.443,99	979.078,62
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	11.421.109,59	0,00	0,00	0,00	0,00	11.421.109,59
TOTALES	62.660.107,64	395.426.952,89	8.492.133,21	369.795.721,40	33.297.043,99	63.486.428,35

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/03/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2,059,000,000.00	156,347,421.87	376,728,477.76	1,682,271,522.24	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548,300,000.00	75,757,925.83	166,446,864.42	381,853,135.58	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338,720,000.00	53,554,288.59	118,852,250.87	219,867,749.13	0.00
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73,000,000.00	16,038,539.84	30,456,041.26	42,543,958.74	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66,000,000.00	7,231,487.75	15,547,994.30	50,452,005.70	0.00
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	PUB.	50,000.00	- 1,990.88	- 2,407.06	52,407.06	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3,750,000.00	263,165.00	1,006,149.00	2,743,851.00	0.00
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500,000.00	63,790.00	234,164.00	265,836.00	0.00
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3,200,000.00	199,375.00	771,985.00	2,428,015.00	0.00
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80,000,000.00	18,086,626.68	36,127,182.49	43,872,817.51	0.00
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1,500,000.00	29,528.98	274,180.61	1,225,819.39	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5,500,000.00	1,198,055.71	2,577,793.57	2,922,206.43	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	PRIV.	7,000,000.00	243,785.40	625,854.36	6,374,145.64	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6,000,000.00	310,000.00	310,000.00	5,690,000.00	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8,000,000.00	695,754.51	3,691,108.32	4,308,891.68	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1,400,000.00	35,200.00	174,100.00	1,225,900.00	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,000,000.00	296,912.15	966,832.07	2,033,167.93	0.00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20,000.00	800.89	1,246.69	18,753.31	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33,500,000.00	2,697,475.88	10,914,830.41	22,585,169.59	0.00
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST. OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33,000,000.00	2,697,475.88	10,914,830.41	22,085,169.59	0.00
1.1.1.18.02	PI	JUDICIAL	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6,000,000.00	794,389.04	1,398,844.86	4,601,155.14	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1,800,000.00	170,548.41	384,474.65	1,415,525.35	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15,000,000.00	1,208,750.00	4,523,850.00	10,476,150.00	0.00
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7,000,000.00	705,399.15	2,178,331.68	4,821,668.32	0.00
1.1.1.24	PI	URBANOS	20,000,000.00	3,549,860.08	7,695,843.66	12,304,156.34	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209,580,000.00	22,203,637.24	47,594,613.55	161,985,386.45	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33,610,000.00	3,694,097.25	10,734,173.25	22,875,826.75	0.00
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3,000,000.00	667,100.00	3,081,260.00	0.00	81,260.00
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	649,100.00	3,137,100.00	0.00	137,100.00
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11,000,000.00	362,200.00	2,460,116.00	8,539,884.00	0.00
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13,000,000.00	1,424,263.26	1,464,263.26	11,535,736.74	0.00
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3,400,000.00	409,443.99	409,443.99	2,990,556.01	0.00
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10,000.00	4,490.00	4,490.00	5,510.00	0.00
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0.00	177,500.00	177,500.00	0.00	177,500.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	2,200,000.00	220,318.75	514,047.32	1,685,952.68	0.00
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2,000,000.00	220,318.75	512,677.98	1,487,322.02	0.00
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100,000.00	0.00	1,369.34	98,630.66	0.00
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113,260,000.00	7,841,237.04	18,067,369.46	95,192,630.54	0.00
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50,000.00	0.00	126.94	49,873.06	0.00
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00



1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50,000.00	2,012.22	2,157.54	47,842.46	0.00
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100,000.00	13,636.36	13,636.36	86,363.64	0.00
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40,000,000.00	479,107.11	1,596,827.30	38,403,172.70	0.00
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETA	15,000,000.00	59,258.27	192,443.30	14,807,556.70	0.00
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	10,000.00	58.83	163.62	9,836.38	0.00
1.1.2.04.08	PI		30,000,000.00	5,019,774.24	11,259,549.73	18,740,450.27	0.00
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24,000,000.00	2,267,390.01	5,002,464.67	18,997,535.33	0.00
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4,000,000.00	210,938.42	2,585,071.14	1,414,928.86	0.00
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11,000,000.00	7,499,970.00	11,599,470.00	0.00	599,470.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6,000,000.00	853,074.67	1,432,694.40	4,567,305.60	0.00
1.1.2.10	PI		12,000,000.00	1,269,591.20	1,362,472.20	10,637,527.80	0.00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	3,500,000.00	193,300.32	663,791.71	2,836,208.29	0.00
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	15,000,000.00	421,109.59	635,524.07	14,364,475.93	0.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1,510,700,000.00	80,589,496.04	210,281,613.34	1,300,418,386.66	0.00
1.2.1	PT		815,000,000.00	58,032,097.78	170,069,704.60	644,930,295.40	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680,000,000.00	44,666,715.61	140,587,253.22	539,412,746.78	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85,000,000.00	11,760,590.01	25,069,837.16	59,930,162.84	0.00
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.07	PI	FASAMU	20,000,000.00	1,604,792.16	4,412,614.22	15,587,385.78	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695,700,000.00	22,557,398.26	40,211,908.74	655,488,091.26	0.00
1.2.2.01	PT		575,000,000.00	10,067,771.40	25,345,367.91	549,654,632.09	0.00
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550,000,000.00	5,119,263.28	19,334,288.86	530,665,711.14	0.00
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25,000,000.00	4,948,508.12	6,011,079.05	18,988,920.95	0.00
1.2.2.02	PI		12,000,000.00	460,410.42	460,410.42	11,539,589.58	0.00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12,000,000.00	2,458,851.00	3,457,941.00	8,542,059.00	0.00
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	9,000,000.00	478,420.00	996,570.00	8,003,430.00	0.00
1.2.2.08	PI		78,000,000.00	7,528,571.35	7,528,571.35	70,471,428.65	0.00
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1,500,000.00	657,300.00	805,800.00	694,200.00	0.00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
1.2.2.11	PI		800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7,000,000.00	906,074.09	1,617,248.06	5,382,751.94	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47,000,000.00	0.00	28,845,883.97	18,154,116.03	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
2.1.2.01	PI		9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.03	PI		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00



2.3.2.01	PI	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28,000,000.00	0.00	28,845,883.97	0.00	845,883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28,000,000.00	0.00	28,845,883.97	0.00	845,883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8,000,000.00	0.00	11,195,984.84	0.00	3,195,984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20,000,000.00	0.00	17,649,899.13	2,350,100.87	0.00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	14,409,292.10	28,899,978.36	0.00	28,899,978.36
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	14,409,292.10	28,899,978.36	0.00	28,899,978.36
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	14,409,292.10	28,899,978.36	0.00	28,899,978.36
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0.00	4,075,890.87	10,951,594.67	0.00	10,951,594.67
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0.00	1,731,901.96	4,882,546.52	0.00	4,882,546.52
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0.00	65,473.48	165,765.88	0.00	165,765.88
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	7,974,422.36	11,665,272.67	0.00	11,665,272.67
3.1.2.04.01	OI	APOORTE SINDICAL	0.00	318,265.27	849,784.22	0.00	849,784.22
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	67,985.19	382,316.60	0.00	382,316.60
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	6,548,003.40	7,504,103.51	0.00	7,504,103.51
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	1,038,173.50	2,906,540.20	0.00	2,906,540.20
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	1,995.00	22,528.14	0.00	22,528.14
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	561,603.43	1,234,798.62	0.00	1,234,798.62
TOTAL			9,185,320,000.00	715,785,343.56	1,816,144,570.38	7,502,323,698.51	133,148,268.89

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 31/03/2023

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1,341,305,000.00	117,338,510.78	272,841,664.74	20.34	1,068,463,335.26	117,338,510.78	272,662,864.74	119,162,174.94	270,310,944.90	20.15
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932,475,000.00	66,605,763.34	167,613,162.40	17.98	764,861,837.60	66,605,763.34	167,488,162.40	66,533,375.83	166,695,195.20	17.88
1.1.01	PT	PERSONAL	517,558,000.00	29,379,847.17	80,123,107.28	15.48	437,434,892.72	29,379,847.17	80,123,107.28	29,379,847.17	80,123,107.28	15.48
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	337,526,000.00	23,872,213.32	63,013,765.74	18.67	274,512,234.26	23,872,213.32	63,013,765.74	23,872,213.32	63,013,765.74	18.67
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	113,531,000.00	9,735,247.12	26,010,364.00	22.91	87,520,636.00	9,735,247.12	26,010,364.00	9,735,247.12	26,010,364.00	22.91
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34,975,000.00	2,873,330.04	7,916,189.24	22.63	27,058,810.76	2,873,330.04	7,916,189.24	2,873,330.04	7,916,189.24	22.63
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7,488,000.00	631,501.11	1,739,821.82	23.23	5,748,178.18	631,501.11	1,739,821.82	631,501.11	1,739,821.82	23.23
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5,256,000.00	442,050.78	1,217,875.27	23.17	4,038,124.73	442,050.78	1,217,875.27	442,050.78	1,217,875.27	23.17
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5,256,000.00	442,050.78	1,217,875.27	23.17	4,038,124.73	442,050.78	1,217,875.27	442,050.78	1,217,875.27	23.17
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12,168,000.00	978,826.71	2,696,723.80	22.16	9,471,276.20	978,826.71	2,696,723.80	978,826.71	2,696,723.80	22.16
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4,752,000.00	378,900.66	1,043,893.08	21.97	3,708,106.92	378,900.66	1,043,893.08	378,900.66	1,043,893.08	21.97
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	27,596,000.00	2,378,808.60	6,366,910.51	23.07	21,229,089.49	2,378,808.60	6,366,910.51	2,378,808.60	6,366,910.51	23.07
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15,048,000.00	1,158,573.33	3,191,936.07	21.21	11,856,063.93	1,158,573.33	3,191,936.07	1,158,573.33	3,191,936.07	21.21
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	4,340,000.00	547,011.00	1,426,329.64	32.86	2,913,670.36	547,011.00	1,426,329.64	547,011.00	1,426,329.64	32.86



1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8,208,000.00	673,224.27	1,748,644.80	21.30	6,459,355.20	673,224.27	1,748,644.80	673,224.27	1,748,644.80	21.30
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5,976,000.00	517,147.38	1,406,752.93	23.54	4,569,247.07	517,147.38	1,406,752.93	517,147.38	1,406,752.93	23.54
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2,736,000.00	248,475.02	668,879.65	24.45	2,067,120.35	248,475.02	668,879.65	248,475.02	668,879.65	24.45
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3,240,000.00	268,672.36	737,873.28	22.77	2,502,126.72	268,672.36	737,873.28	268,672.36	737,873.28	22.77
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	5,688,000.00	596,644.84	1,497,381.05	26.33	4,190,618.95	596,644.84	1,497,381.05	596,644.84	1,497,381.05	26.33
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	1,368,000.00	114,818.38	316,331.24	23.12	1,051,668.76	114,818.38	316,331.24	114,818.38	316,331.24	23.12
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	3,240,000.00	376,686.64	1,012,121.41	31.24	2,227,878.59	376,686.64	1,012,121.41	376,686.64	1,012,121.41	31.24
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1,080,000.00	105,139.82	168,928.40	15.64	911,071.60	105,139.82	168,928.40	105,139.82	168,928.40	15.64
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	30,600,000.00	2,660,423.21	7,017,020.83	22.93	23,582,979.17	2,660,423.21	7,017,020.83	2,660,423.21	7,017,020.83	22.93
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	4,104,000.00	402,795.98	1,007,220.54	24.54	3,096,779.46	402,795.98	1,007,220.54	402,795.98	1,007,220.54	24.54
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	12,960,000.00	1,480,718.75	4,088,175.18	31.54	8,871,824.82	1,480,718.75	4,088,175.18	1,480,718.75	4,088,175.18	31.54
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES -CAT. 1 A 12	13,536,000.00	776,908.48	1,921,625.11	14.20	11,614,374.89	776,908.48	1,921,625.11	776,908.48	1,921,625.11	14.20
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3,240,000.00	255,193.04	703,071.48	21.70	2,536,928.52	255,193.04	703,071.48	255,193.04	703,071.48	21.70
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2,160,000.00	171,128.54	471,468.96	21.83	1,688,531.04	171,128.54	471,468.96	171,128.54	471,468.96	21.83
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1,080,000.00	84,064.50	231,602.52	21.44	848,397.48	84,064.50	231,602.52	84,064.50	231,602.52	21.44
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1,368,000.00	114,818.38	316,331.24	23.12	1,051,668.76	114,818.38	316,331.24	114,818.38	316,331.24	23.12
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1,368,000.00	114,818.38	316,331.24	23.12	1,051,668.76	114,818.38	316,331.24	114,818.38	316,331.24	23.12
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2,280,000.00	182,820.37	417,814.87	18.33	1,862,185.13	182,820.37	417,814.87	182,820.37	417,814.87	18.33
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1,200,000.00	100,030.84	189,724.98	15.81	1,010,275.02	100,030.84	189,724.98	100,030.84	189,724.98	15.81
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD -CAT.16 A 18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1,080,000.00	82,789.53	228,089.89	21.12	851,910.11	82,789.53	228,089.89	82,789.53	228,089.89	21.12
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1,808,000.00	156,061.26	368,891.85	20.40	1,439,108.15	156,061.26	368,891.85	156,061.26	368,891.85	20.40
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900,000.00	84,921.44	233,963.45	26.00	666,036.55	84,921.44	233,963.45	84,921.44	233,963.45	26.00
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908,000.00	71,139.82	134,928.40	14.86	773,071.60	71,139.82	134,928.40	71,139.82	134,928.40	14.86
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135,125,000.00	10,678,026.67	27,554,196.07	20.39	107,570,803.93	10,678,026.67	27,554,196.07	10,678,026.67	27,554,196.07	20.39
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36,470,000.00	2,942,603.36	7,916,139.21	21.71	28,553,860.79	2,942,603.36	7,916,139.21	2,942,603.36	7,916,139.21	21.71
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8,900,000.00	663,046.18	1,822,545.56	20.48	7,077,454.44	663,046.18	1,822,545.56	663,046.18	1,822,545.56	20.48
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7,660,000.00	468,198.92	1,265,774.30	16.52	6,394,225.70	468,198.92	1,265,774.30	468,198.92	1,265,774.30	16.52
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6,070,000.00	366,590.15	972,495.06	16.02	5,097,504.94	366,590.15	972,495.06	366,590.15	972,495.06	16.02
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845,000.00	51,702.41	135,093.58	15.99	709,906.42	51,702.41	135,093.58	51,702.41	135,093.58	15.99
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28,220,000.00	2,753,657.91	5,979,634.38	21.19	22,240,365.62	2,753,657.91	5,979,634.38	2,753,657.91	5,979,634.38	21.19
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17,500,000.00	1,170,209.40	3,216,483.09	18.38	14,283,516.91	1,170,209.40	3,216,483.09	1,170,209.40	3,216,483.09	18.38
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15,020,000.00	1,186,748.68	3,273,853.77	21.80	11,746,146.23	1,186,748.68	3,273,853.77	1,186,748.68	3,273,853.77	21.80
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8,900,000.00	739,134.21	2,034,866.45	22.86	6,865,133.55	739,134.21	2,034,866.45	739,134.21	2,034,866.45	22.86
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5,040,000.00	336,135.45	937,310.67	18.60	4,102,689.33	336,135.45	937,310.67	336,135.45	937,310.67	18.60
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,550,000.00	365,559.45	365,559.45	2.35	15,184,440.55	365,559.45	365,559.45	365,559.45	365,559.45	2.35
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15,550,000.00	365,559.45	365,559.45	2.35	15,184,440.55	365,559.45	365,559.45	365,559.45	365,559.45	2.35
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30,100,000.00	2,373,869.35	6,840,425.95	22.73	23,259,574.05	2,373,869.35	6,840,425.95	2,373,869.35	6,840,425.95	22.73



1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30,100,000.00	2,373,869.35	6,840,425.95	22.73	23,259,574.05	2,373,869.35	6,840,425.95	2,373,869.35	6,840,425.95	22.73
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20,850,000.00	719,510.73	2,243,220.27	10.76	18,606,779.73	719,510.73	2,243,220.27	719,510.73	2,243,220.27	10.76
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12,450,000.00	425,665.11	1,237,586.71	9.94	11,212,413.29	425,665.11	1,237,586.71	425,665.11	1,237,586.71	9.94
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8,400,000.00	293,845.62	1,005,633.56	11.97	7,394,366.44	293,845.62	1,005,633.56	293,845.62	1,005,633.56	11.97
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4,280,000.00	0.00	0.00	0.00	4,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4,280,000.00	0.00	0.00	0.00	4,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18,090,000.00	0.00	0.00	0.00	18,090,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18,090,000.00	0.00	0.00	0.00	18,090,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112,332,000.00	4,588,424.85	13,954,474.54	12.42	98,377,525.46	4,588,424.85	13,954,474.54	4,588,424.85	13,954,474.54	12.42
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45,042,000.00	2,115,180.44	6,740,306.39	14.96	38,301,693.61	2,115,180.44	6,740,306.39	2,115,180.44	6,740,306.39	14.96
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45,042,000.00	2,115,180.44	6,740,306.39	14.96	38,301,693.61	2,115,180.44	6,740,306.39	2,115,180.44	6,740,306.39	14.96
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22,680,000.00	1,191,457.48	3,542,970.74	15.62	19,137,029.26	1,191,457.48	3,542,970.74	1,191,457.48	3,542,970.74	15.62
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1,080,000.00	71,139.82	195,994.29	18.15	884,005.71	71,139.82	195,994.29	71,139.82	195,994.29	18.15
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1,080,000.00	71,139.82	195,994.29	18.15	884,005.71	71,139.82	195,994.29	71,139.82	195,994.29	18.15
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7,560,000.00	239,268.82	958,719.10	12.68	6,601,280.90	239,268.82	958,719.10	239,268.82	958,719.10	12.68
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6,480,000.00	302,680.88	980,834.84	15.14	5,499,165.16	302,680.88	980,834.84	302,680.88	980,834.84	15.14
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2,160,000.00	85,564.27	360,588.95	16.69	1,799,411.05	85,564.27	360,588.95	85,564.27	360,588.95	16.69
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	500,000.00	82,789.53	228,089.90	45.62	271,910.10	82,789.53	228,089.90	82,789.53	228,089.90	45.62
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792,000.00	0.00	0.00	0.00	792,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2,160,000.00	71,139.82	277,114.28	12.83	1,882,885.72	71,139.82	277,114.28	71,139.82	277,114.28	12.83
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16,420,000.00	704,903.10	2,159,439.36	13.15	14,260,560.64	704,903.10	2,159,439.36	704,903.10	2,159,439.36	13.15
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11,350,000.00	519,406.50	1,616,229.09	14.24	9,733,770.91	519,406.50	1,616,229.09	519,406.50	1,616,229.09	14.24
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5,070,000.00	185,496.60	543,210.27	10.71	4,526,789.73	185,496.60	543,210.27	185,496.60	543,210.27	10.71
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8,900,000.00	0.00	15,914.94	0.18	8,884,085.06	0.00	15,914.94	0.00	15,914.94	0.18
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8,900,000.00	0.00	15,914.94	0.18	8,884,085.06	0.00	15,914.94	0.00	15,914.94	0.18
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17,120,000.00	1,261,361.54	3,622,331.58	21.16	13,497,668.42	1,261,361.54	3,622,331.58	1,261,361.54	3,622,331.58	21.16
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17,120,000.00	1,261,361.54	3,622,331.58	21.16	13,497,668.42	1,261,361.54	3,622,331.58	1,261,361.54	3,622,331.58	21.16
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11,810,000.00	506,979.77	1,416,482.27	11.99	10,393,517.73	506,979.77	1,416,482.27	506,979.77	1,416,482.27	11.99
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6,550,000.00	276,353.93	791,750.28	12.09	5,758,249.72	276,353.93	791,750.28	276,353.93	791,750.28	12.09
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5,260,000.00	230,625.84	624,731.99	11.88	4,635,268.01	230,625.84	624,731.99	230,625.84	624,731.99	11.88
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13,040,000.00	0.00	0.00	0.00	13,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13,040,000.00	0.00	0.00	0.00	13,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19,050,000.00	919,209.00	3,151,867.00	16.55	15,898,133.00	919,209.00	3,151,867.00	919,209.00	3,151,867.00	16.55
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150,000.00	0.00	3,000.00	2.00	147,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	2.00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106,685,000.00	10,377,125.92	25,343,214.74	23.76	81,341,785.26	10,377,125.92	25,343,214.74	10,311,235.92	25,109,948.04	23.54
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,500,000.00	2,854,155.96	8,635,675.74	25.78	24,864,324.26	2,854,155.96	8,635,675.74	2,854,155.96	8,635,675.74	25.78
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	14,400,000.00	1,572,690.80	3,835,348.11	26.63	10,564,651.89	1,572,690.80	3,835,348.11	1,572,690.80	3,835,348.11	26.63
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5,760,000.00	862,378.46	1,499,876.16	26.04	4,260,123.84	862,378.46	1,499,876.16	886,488.46	1,489,566.16	25.86
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4,060,000.00	696,600.04	1,232,629.55	30.36	2,827,370.45	696,600.04	1,232,629.55	696,600.04	1,232,629.55	30.36
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1,885,000.00	328,717.07	373,857.07	19.83	1,511,142.93	328,717.07	373,857.07	328,717.07	373,857.07	19.83
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4,720,000.00	23,493.72	1,923,947.72	40.76	2,796,052.28	23,493.72	1,923,947.72	23,493.72	1,923,947.72	40.76
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5,050,000.00	595,969.92	1,055,534.46	20.90	3,994,465.54	595,969.92	1,055,534.46	595,969.92	1,001,534.46	19.83
1.1.02.10	PT	OTROS	7,020,000.00	578,263.80	1,606,618.51	22.89	5,413,381.49	578,263.80	1,606,618.51	488,263.80	1,516,618.51	21.60
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	300,000.00	90,000.00	180,000.00	60.00	120,000.00	90,000.00	180,000.00	0.00	90,000.00	30.00
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550,000.00	0.00	374,785.70	68.14	175,214.30	0.00	374,785.70	0.00	374,785.70	68.14
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650,000.00	76,800.00	194,713.06	29.96	455,286.94	76,800.00	194,713.06	76,800.00	194,713.06	29.96
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	350,000.00	61,160.00	78,160.00	22.33	271,840.00	61,160.00	78,160.00	61,160.00	78,160.00	22.33



1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	1,450,000.00	57,358.12	255,739.62	17.64	1,194,260.38	57,358.12	255,739.62	57,358.12	255,739.62	17.64
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3,470,000.00	287,267.07	504,171.52	14.53	2,965,828.48	287,267.07	504,171.52	287,267.07	504,171.52	14.53
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150,000.00	5,678.61	16,048.61	10.70	133,951.39	5,678.61	16,048.61	5,678.61	16,048.61	10.70
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100,000.00	0.00	3,000.00	3.00	97,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3.00
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	10,630,000.00	214,737.11	1,216,832.12	11.45	9,413,167.88	214,737.11	1,216,832.12	214,737.11	1,216,832.12	11.45
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	2,520,000.00	1,342,687.17	1,792,552.17	71.13	727,447.83	1,342,687.17	1,792,552.17	1,342,687.17	1,792,552.17	71.13
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7,730,000.00	1,307,431.87	2,170,343.13	28.08	5,559,656.87	1,307,431.87	2,170,343.13	1,307,431.87	2,091,386.43	27.06
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2,500,000.00	522,515.47	898,404.19	35.94	1,601,595.81	522,515.47	898,404.19	522,515.47	819,447.49	32.78
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1,700,000.00	437,240.89	531,420.88	31.26	1,168,579.12	437,240.89	531,420.88	437,240.89	531,420.88	31.26
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680,000.00	0.00	148,520.96	21.84	531,479.04	0.00	148,520.96	0.00	148,520.96	21.84
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2,700,000.00	347,675.51	591,997.10	21.93	2,108,002.90	347,675.51	591,997.10	347,675.51	591,997.10	21.93
1.1.03	PT	SERVICIOS	308,232,000.00	26,848,790.25	62,146,840.38	20.16	246,085,159.62	26,848,790.25	62,021,840.38	26,842,292.74	61,462,139.88	19.94
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1,240,000.00	16,080.17	47,301.62	3.81	1,192,698.38	16,080.17	47,301.62	16,080.17	47,301.62	3.81
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1,740,000.00	124,417.80	261,284.95	15.02	1,478,715.05	124,417.80	261,284.95	124,417.80	261,284.95	15.02
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3,710,000.00	179,184.95	662,017.56	17.84	3,047,982.44	179,184.95	662,017.56	235,370.29	573,257.11	15.45
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5,807,000.00	421,400.00	1,501,733.80	25.86	4,305,266.20	421,400.00	1,501,733.80	421,400.00	1,499,233.80	25.82
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5,757,000.00	409,400.00	1,489,733.80	25.88	4,267,266.20	409,400.00	1,489,733.80	409,400.00	1,487,233.80	25.83
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50,000.00	12,000.00	12,000.00	24.00	38,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	24.00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8,725,000.00	970,327.24	1,294,769.92	14.84	7,430,230.08	970,327.24	1,294,769.92	931,644.39	1,256,087.07	14.40
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1,225,000.00	258,098.20	270,048.20	22.04	954,951.80	258,098.20	270,048.20	258,098.20	270,048.20	22.04
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1,110,000.00	124,774.62	187,128.49	16.86	922,871.51	124,774.62	187,128.49	124,774.62	187,128.49	16.86
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4,890,000.00	587,454.42	837,593.23	17.13	4,052,406.77	587,454.42	837,593.23	548,771.57	798,910.38	16.34
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	9,065,000.00	1,531,740.00	3,293,346.00	36.33	5,771,654.00	1,531,740.00	3,293,346.00	1,576,740.00	3,263,346.00	36.00
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7,300,000.00	853,710.65	853,710.65	11.69	6,446,289.35	853,710.65	853,710.65	853,710.65	853,710.65	11.69
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4,430,000.00	185,539.95	520,822.69	11.76	3,909,177.31	185,539.95	520,822.69	185,539.95	502,292.69	11.34
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4,430,000.00	185,539.95	520,822.69	11.76	3,909,177.31	185,539.95	520,822.69	185,539.95	502,292.69	11.34
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166,925,000.00	13,803,128.59	35,179,025.94	21.07	131,745,974.06	13,803,128.59	35,179,025.94	13,734,128.59	34,887,425.94	20.90
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23,425,000.00	2,784,934.54	6,787,364.11	28.97	16,637,635.89	2,784,934.54	6,787,364.11	2,784,934.54	6,571,364.11	28.05
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143,500,000.00	11,018,194.05	28,391,661.83	19.79	115,108,338.17	11,018,194.05	28,391,661.83	10,949,194.05	28,316,061.83	19.73
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5,280,000.00	159,974.51	1,035,346.51	19.61	4,244,653.49	159,974.51	1,035,346.51	159,974.51	1,035,346.51	19.61
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15,670,000.00	1,609,477.31	4,170,742.16	26.62	11,499,257.84	1,609,477.31	4,170,742.16	1,609,477.31	4,170,742.16	26.62
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1,600,000.00	8,700.75	55,500.75	3.47	1,544,499.25	8,700.75	55,500.75	8,700.75	55,500.75	3.47
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00	10,000.00	10,000.00	1.43	690,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	1.43
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1,550,000.00	40,650.00	164,058.00	10.58	1,385,942.00	40,650.00	164,058.00	40,650.00	164,058.00	10.58
1.1.03.16	PT	OTROS	51,305,000.00	6,749,888.33	12,686,582.63	24.73	38,618,417.37	6,749,888.33	12,686,582.63	6,749,888.33	12,686,582.63	24.73
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17,805,000.00	3,435,880.59	4,854,048.51	27.26	12,950,951.49	3,435,880.59	4,854,048.51	3,435,880.59	4,854,048.51	27.26
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	3,500,000.00	950,297.74	1,971,265.12	56.32	1,528,734.88	950,297.74	1,971,265.12	950,297.74	1,971,265.12	56.32
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18,000,000.00	1,207,500.00	3,331,000.00	18.51	14,669,000.00	1,207,500.00	3,331,000.00	1,207,500.00	3,331,000.00	18.51
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9,000,000.00	1,156,210.00	2,530,269.00	28.11	6,469,731.00	1,156,210.00	2,530,269.00	1,156,210.00	2,530,269.00	28.11
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2,100,000.00	0.00	214,627.20	10.22	1,885,372.80	0.00	89,627.20	0.00	0.00	0.00
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735,000.00	184,570.00	195,970.00	26.66	539,030.00	184,570.00	195,970.00	184,570.00	195,970.00	26.66
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407,730,000.00	50,732,747.44	105,228,502.34	25.81	302,501,497.66	50,732,747.44	105,174,702.34	52,628,799.11	103,615,749.70	25.41
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404,935,000.00	50,602,999.26	104,682,997.77	25.85	300,252,002.23	50,602,999.26	104,629,197.77	52,476,279.81	103,072,245.13	25.45
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	106,980,000.00	6,625,772.90	11,872,462.36	11.10	95,107,537.64	6,625,772.90	11,872,462.36	6,684,109.43	11,654,809.74	10.89
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9,000,000.00	670,000.74	2,108,808.81	23.43	6,891,191.19	670,000.74	2,108,808.81	670,000.74	2,108,808.81	23.43
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	7,900,000.00	585,809.34	1,515,380.11	19.18	6,384,619.89	585,809.34	1,515,380.11	585,742.79	1,508,706.59	19.10
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1,100,000.00	121,686.00	121,686.00	11.06	978,314.00	121,686.00	121,686.00	121,686.00	121,686.00	11.06
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500,000.00	121,686.00	121,686.00	24.34	378,314.00	121,686.00	121,686.00	121,686.00	121,686.00	24.34
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950,000.00	26,178.26	71,502.24	7.53	878,497.76	26,178.26	71,502.24	26,111.71	70,882.72	7.46
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1,000,000.00	322,200.00	498,432.00	49.84	501,568.00	322,200.00	498,432.00	322,200.00	498,432.00	49.84
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	3,000,000.00	0.00	289,471.71	9.65	2,710,528.29	0.00	289,471.71	0.00	289,471.71	9.65
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1,500,000.00	115,745.08	534,288.16	35.62	965,711.84	115,745.08	534,288.16	115,745.08	528,234.16	35.22
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600,000.00	48,800.00	86,905.00	14.48	513,095.00	48,800.00	86,905.00	48,800.00	86,905.00	14.48
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	78,000,000.00	4,326,710.40	6,015,225.80	7.71	71,984,774.20	4,326,710.40	6,015,225.80	4,326,710.40	6,015,225.80	7.71
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	75,000,000.00	3,929,263.40	5,239,828.98	6.99	69,760,171.02	3,929,263.40	5,239,828.98	3,929,263.40	5,239,828.98	6.99
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3,000,000.00	397,447.00	775,396.82	25.85	2,224,603.18	397,447.00	775,396.82	397,447.00	775,396.82	25.85
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620,000.00	8,063.97	171,278.71	27.63	448,721.29	8,063.97	171,278.71	7,867.89	166,714.74	26.89
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	2,680,000.00	70,459.13	191,146.21	7.13	2,488,853.79	70,459.13	191,146.21	71,144.29	178,267.08	6.65
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2,000,000.00	139,729.91	315,654.91	15.78	1,684,345.09	139,729.91	315,654.91	139,729.91	315,654.91	15.78
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	5,000,000.00	776,199.41	1,468,062.81	29.36	3,531,937.19	776,199.41	1,468,062.81	834,113.41	1,274,526.81	25.49
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	297,955,000.00	43,977,226.36	92,810,535.41	31.15	205,144,464.59	43,977,226.36	92,756,735.41	45,792,170.38	91,417,435.39	30.68
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4,400,000.00	466,286.81	1,243,103.69	28.25	3,156,896.31	466,286.81	1,243,103.69	501,286.81	1,205,123.69	27.39
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800,000.00	235,082.98	368,793.15	46.10	431,206.85	235,082.98	368,793.15	235,082.98	368,793.15	46.10
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100,000.00	4,000.00	11,000.00	11.00	89,000.00	4,000.00	11,000.00	4,000.00	11,000.00	11.00
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100,000.00	9,990.00	23,350.00	23.35	76,650.00	9,990.00	23,350.00	9,990.00	23,350.00	23.35
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3,400,000.00	217,213.83	839,960.54	24.70	2,560,039.46	217,213.83	839,960.54	252,213.83	801,980.54	23.59
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	220,900,000.00	31,469,796.77	53,753,919.50	24.33	167,146,080.50	31,469,796.77	53,753,919.50	31,412,296.77	53,696,419.50	24.31
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	199,220,000.00	30,096,100.00	51,236,655.00	25.72	147,983,345.00	30,096,100.00	51,236,655.00	30,038,600.00	51,179,155.00	25.69
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	94,500,000.00	13,447,900.00	22,945,955.00	24.28	71,554,045.00	13,447,900.00	22,945,955.00	13,390,400.00	22,888,455.00	24.22
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9,000,000.00	1,467,000.00	2,452,400.00	27.25	6,547,600.00	1,467,000.00	2,452,400.00	1,467,000.00	2,452,400.00	27.25
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52,700,000.00	7,660,000.00	13,945,200.00	26.46	38,754,800.00	7,660,000.00	13,945,200.00	7,660,000.00	13,945,200.00	26.46
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11,900,000.00	1,985,000.00	3,176,900.00	26.70	8,723,100.00	1,985,000.00	3,176,900.00	1,985,000.00	3,176,900.00	26.70
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31,120,000.00	5,536,200.00	8,716,200.00	28.01	22,403,800.00	5,536,200.00	8,716,200.00	5,536,200.00	8,716,200.00	28.01
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1,700,000.00	0.00	15,000.00	0.88	1,685,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.88
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500,000.00	0.00	15,000.00	3.00	485,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	3.00
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3,200,000.00	813,327.22	1,104,022.90	34.50	2,095,977.10	813,327.22	1,104,022.90	813,327.22	1,104,022.90	34.50



1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4,500,000.00	421,224.07	808,647.97	17.97	3,691,352.03	421,224.07	808,647.97	421,224.07	808,647.97	17.97
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1,000,000.00	26,636.57	115,069.85	11.51	884,930.15	26,636.57	115,069.85	26,636.57	115,069.85	11.51
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	1,000,000.00	16,688.91	41,983.91	4.20	958,016.09	16,688.91	41,983.91	16,688.91	41,983.91	4.20
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1,900,000.00	0.00	90,000.00	4.74	1,810,000.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	4.74
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230,000.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100,000.00	0.00	79,856.75	79.86	20,143.25	0.00	79,856.75	0.00	79,856.75	79.86
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2,850,000.00	0.00	2,263.12	0.08	2,847,736.88	0.00	2,263.12	0.00	2,263.12	0.08
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	2,000,000.00	95,820.00	260,420.00	13.02	1,739,580.00	95,820.00	260,420.00	95,820.00	260,420.00	13.02
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04	PT		26,100,000.00	5,699,073.37	9,984,494.66	38.25	16,115,505.34	5,699,073.37	9,930,694.66	4,594,073.37	8,716,989.66	33.40
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	3,000,000.00	2,464,270.00	2,722,200.00	90.74	277,800.00	2,464,270.00	2,722,200.00	1,254,270.00	1,512,200.00	50.41
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4,800,000.00	393,970.89	1,414,909.12	29.48	3,385,090.88	393,970.89	1,361,109.12	393,970.89	1,357,404.12	28.28
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	5,000,000.00	1,648,098.24	4,096,835.04	81.94	903,164.96	1,648,098.24	4,096,835.04	1,683,098.24	4,096,835.04	81.94
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	600,000.00	231,069.24	231,069.24	38.51	368,930.76	231,069.24	231,069.24	231,069.24	231,069.24	38.51
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8,000,000.00	929,465.00	1,389,781.26	17.37	6,610,218.74	929,465.00	1,389,781.26	999,465.00	1,389,781.26	17.37
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2,000,000.00	32,200.00	129,700.00	6.49	1,870,300.00	32,200.00	129,700.00	32,200.00	129,700.00	6.49
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCENTIZACIÓN TURÍSTICA	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1,500,000.00	85,671.47	104,599.62	6.97	1,395,400.38	85,671.47	104,599.62	78,396.45	97,324.60	6.49
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500,000.00	7,275.02	26,203.17	5.24	473,796.83	7,275.02	26,203.17	0.00	18,928.15	3.79
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200,000.00	78,396.45	78,396.45	39.20	121,603.55	78,396.45	78,396.45	78,396.45	78,396.45	39.20
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	38,335,000.00	6,245,797.94	27,228,837.94	71.03	11,106,162.06	6,245,797.94	27,228,837.94	9,195,516.98	27,205,997.94	70.97
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7,435,000.00	355,182.27	780,882.27	10.50	6,654,117.73	355,182.27	780,882.27	355,182.27	768,042.27	10.33
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4,000,000.00	141,220.00	1,236,481.53	30.91	2,763,518.47	141,220.00	1,236,481.53	141,220.00	1,236,481.53	30.91
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1,400,000.00	0.00	1,289,292.95	92.09	110,707.05	0.00	1,289,292.95	0.00	1,279,292.95	91.38
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2,000,000.00	174,310.00	509,215.00	25.46	1,490,785.00	174,310.00	509,215.00	174,310.00	509,215.00	25.46
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	23,500,000.00	5,575,085.67	23,412,966.19	99.63	87,033.81	5,575,085.67	23,412,966.19	8,524,804.71	23,412,966.19	99.63
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620,000.00	10,600.00	495,580.00	79.93	124,420.00	10,600.00	495,580.00	10,600.00	495,580.00	79.93
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE CAPITAL	6,100,000.00	0.00	0.00	0.00	6,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06	PT		2,795,000.00	129,748.18	545,504.57	19.52	2,249,495.43	129,748.18	545,504.57	152,519.30	543,504.57	19.45
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1,795,000.00	57,000.00	224,427.55	12.50	1,570,572.45	57,000.00	224,427.55	57,000.00	222,427.55	12.39
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1,795,000.00	57,000.00	224,427.55	12.50	1,570,572.45	57,000.00	224,427.55	57,000.00	222,427.55	12.39
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	20,000.00	0.00	8,000.00	40.00	12,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	40.00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20,000.00	0.00	2,000.00	10.00	18,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	10.00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30,000.00	30,000.00	30,000.00	100.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	100.00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	20,000.00	9,000.00	9,000.00	45.00	11,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	45.00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	20,000.00	0.00	7,749.00	38.75	12,251.00	0.00	7,749.00	0.00	7,749.00	38.75
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50,000.00	18,000.00	18,000.00	36.00	32,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	36.00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600,000.00	0.00	112,678.55	18.78	487,321.45	0.00	112,678.55	0.00	112,678.55	18.78
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150,000.00	0.00	27,000.00	18.00	123,000.00	0.00	27,000.00	0.00	27,000.00	18.00
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150,000.00	0.00	10,000.00	6.67	140,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	6.67
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1,000,000.00	72,748.18	321,077.02	32.11	678,922.98	72,748.18	321,077.02	95,519.30	321,077.02	32.11



1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1,000,000.00	72,748.18	321,077.02	32.11	678,922.98	72,748.18	321,077.02	95,519.30	321,077.02	32.11
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764,695,000.00	30,943,947.97	64,828,310.77	8.48	699,866,689.23	30,943,947.97	64,828,310.77	28,632,939.51	57,338,272.67	7.50
2.1	PT	INVERSION FISICA	755,545,000.00	30,360,476.39	63,132,403.23	8.36	692,412,596.77	30,360,476.39	63,132,403.23	28,049,467.93	55,642,365.13	7.36
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41,380,000.00	2,231,927.09	3,574,912.56	8.64	37,805,087.44	2,231,927.09	3,574,912.56	2,231,927.09	3,574,912.56	8.64
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17,255,000.00	824,904.66	1,349,975.13	7.82	15,905,024.87	824,904.66	1,349,975.13	824,904.66	1,349,975.13	7.82
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5,025,000.00	1,231,609.86	1,964,724.86	39.10	3,060,275.14	1,231,609.86	1,964,724.86	1,231,609.86	1,964,724.86	39.10
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9,130,000.00	0.00	0.00	0.00	9,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4,920,000.00	175,412.57	260,212.57	5.29	4,659,787.43	175,412.57	260,212.57	175,412.57	260,212.57	5.29
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	714,165,000.00	28,128,549.30	59,557,490.67	8.34	654,607,509.33	28,128,549.30	59,557,490.67	25,817,540.84	52,067,452.57	7.29
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	530,165,000.00	21,945,088.34	45,436,777.87	8.57	484,728,222.13	21,945,088.34	45,436,777.87	19,961,850.15	40,189,090.45	7.58
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	530,165,000.00	21,945,088.34	45,436,777.87	8.57	484,728,222.13	21,945,088.34	45,436,777.87	19,961,850.15	40,189,090.45	7.58
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500,000.00	34,000.00	34,000.00	6.80	466,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	6.80
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5,000,000.00	829,518.00	1,145,641.78	22.91	3,854,358.22	829,518.00	1,145,641.78	829,518.00	1,145,641.78	22.91
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAY PAVIMENTO	115,000,000.00	6,480,353.72	11,625,928.72	10.11	103,374,071.28	6,480,353.72	11,625,928.72	5,724,906.72	10,870,481.72	9.45
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	100,000,000.00	3,051,726.72	8,197,301.72	8.20	91,802,698.28	3,051,726.72	8,197,301.72	2,674,906.72	7,820,481.72	7.82
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAY BS.Y SERV.	15,000,000.00	3,428,627.00	3,428,627.00	22.86	11,571,373.00	3,428,627.00	3,428,627.00	3,050,000.00	3,050,000.00	20.33
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	16,000,000.00	3,162,618.21	6,619,014.20	41.37	9,380,985.80	3,162,618.21	6,619,014.20	3,162,618.21	6,551,014.20	40.94
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	700,000.00	5,110.00	387,119.96	55.30	312,880.04	5,110.00	387,119.96	5,110.00	387,119.96	55.30
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5,000,000.00	79,850.16	219,954.69	4.40	4,780,045.31	79,850.16	219,954.69	79,850.16	219,954.69	4.40
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1,000,000.00	0.00	140,072.76	14.01	859,927.24	0.00	140,072.76	0.00	140,072.76	14.01
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	4,000,000.00	689,050.02	3,393,864.00	84.85	606,136.00	689,050.02	3,393,864.00	689,050.02	3,393,864.00	84.85
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	12,135,000.00	242,730.16	2,577,507.59	21.24	9,557,492.41	242,730.16	2,577,507.59	250,984.77	2,577,507.59	21.24
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	6,120,000.00	125,795.10	1,289,180.51	21.07	4,830,819.49	125,795.10	1,289,180.51	125,795.10	1,289,180.51	21.07
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1,200,000.00	30,000.00	50,000.00	4.17	1,150,000.00	30,000.00	50,000.00	30,000.00	50,000.00	4.17
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	8,010,000.00	8,378.12	450,154.12	5.62	7,559,845.88	8,378.12	450,154.12	8,378.12	450,154.12	5.62
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	836,087.64	2,303,417.24	23.03	7,696,582.76	836,087.64	2,303,417.24	836,087.64	2,303,417.24	23.03
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	8,000,000.00	808,280.00	808,280.00	10.10	7,191,720.00	808,280.00	808,280.00	808,280.00	808,280.00	10.10
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	130,000,000.00	977,663.40	1,442,423.40	1.11	128,557,576.60	977,663.40	1,442,423.40	977,663.40	1,442,423.40	1.11
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150,000,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	40,000,000.00	7,635,653.81	12,950,218.90	32.38	27,049,781.10	7,635,653.81	12,950,218.90	6,399,608.01	8,525,978.48	21.31
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184,000,000.00	6,183,460.96	14,120,712.80	7.67	169,879,287.20	6,183,460.96	14,120,712.80	5,855,690.69	11,878,362.12	6.46
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184,000,000.00	6,183,460.96	14,120,712.80	7.67	169,879,287.20	6,183,460.96	14,120,712.80	5,855,690.69	11,878,362.12	6.46
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	25,000,000.00	2,035,885.61	3,244,717.32	12.98	21,755,282.68	2,035,885.61	3,244,717.32	2,062,553.26	3,244,717.32	12.98
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	8,000,000.00	225,046.57	225,997.57	2.82	7,774,002.43	225,046.57	225,997.57	225,046.57	225,997.57	2.82
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	15,000,000.00	3,922,528.78	10,649,997.91	71.00	4,350,002.09	3,922,528.78	10,649,997.91	3,568,090.86	8,407,647.23	56.05
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN CASA PROPIA	134,000,000.00	0.00	0.00	0.00	134,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	9,150,000.00	583,471.58	1,695,907.54	18.53	7,454,092.46	583,471.58	1,695,907.54	583,471.58	1,695,907.54	18.53
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9,150,000.00	583,471.58	1,695,907.54	18.53	7,454,092.46	583,471.58	1,695,907.54	583,471.58	1,695,907.54	18.53
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	5,000,000.00	377,090.35	1,076,763.85	21.54	3,923,236.15	377,090.35	1,076,763.85	377,090.35	1,076,763.85	21.54
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	5,000,000.00	377,090.35	1,076,763.85	21.54	3,923,236.15	377,090.35	1,076,763.85	377,090.35	1,076,763.85	21.54
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	5,000,000.00	377,090.35	1,076,763.85	21.54	3,923,236.15	377,090.35	1,076,763.85	377,090.35	1,076,763.85	21.54
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	4,150,000.00	206,381.23	619,143.69	14.92	3,530,856.31	206,381.23	619,143.69	206,381.23	619,143.69	14.92



2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	3,100,000.00	206,381.23	619,143.69	19.97	2,480,856.31	206,381.23	619,143.69	206,381.23	619,143.69	19.97
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100,000.00	6,381.23	19,143.69	19.14	80,856.31	6,381.23	19,143.69	6,381.23	19,143.69	19.14
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	3,000,000.00	200,000.00	600,000.00	20.00	2,400,000.00	200,000.00	600,000.00	200,000.00	600,000.00	20.00
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	0.00	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	14,524,178.31	32,034,753.54	0.00
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	0.00	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	14,524,178.31	32,034,753.54	0.00
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	0.00	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	14,524,178.31	32,034,753.54	0.00
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	0.00	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	14,524,178.31	32,034,753.54	0.00
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	0.00	0.00	16,166,639.30	33,677,214.53	14,524,178.31	32,034,753.54	0.00
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0.00	4,075,890.87	12,681,090.66	0.00	0.00	4,075,890.87	12,681,090.66	4,075,890.87	12,681,090.66	0.00
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0.00	2,066,955.59	6,453,574.02	0.00	0.00	2,066,955.59	6,453,574.02	2,066,955.59	6,453,574.02	0.00
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0.00	66,583.20	232,342.69	0.00	0.00	66,583.20	232,342.69	66,583.20	232,342.69	0.00
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	9,616,611.70	13,492,294.00	0.00	0.00	9,616,611.70	13,492,294.00	7,974,150.71	11,849,833.01	0.00
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	328,515.61	681,516.45	0.00	0.00	328,515.61	681,516.45	165,152.11	518,152.95	0.00
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	67,985.19	376,214.06	0.00	0.00	67,985.19	376,214.06	67,985.19	376,214.06	0.00
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	7,161,743.08	8,486,940.34	0.00	0.00	7,161,743.08	8,486,940.34	6,699,541.59	8,024,738.85	0.00
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	2,055,069.50	3,923,436.20	0.00	0.00	2,055,069.50	3,923,436.20	1,038,173.50	2,906,540.20	0.00
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	3,298.32	24,186.95	0.00	0.00	3,298.32	24,186.95	3,298.32	24,186.95	0.00
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	340,597.94	817,913.16	0.00	0.00	340,597.94	817,913.16	340,597.94	817,913.16	0.00
TOTAL			12,284,441,000	986,325,041.20	2,198,687,088.14	5,582.30	10,301,309,493.04	986,325,041.20	2,197,864,288.14	970,956,719.44	2,127,779,010.52	5,422.41

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno



DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 254/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Accotto, Ariane Daniela	35.832.203	\$ 15.000
Arias, Ivana Mariel	27.752.841	\$ 10.000
Belisle, Pablo Leonardo	29.961.886	\$ 15.000
Ríos, Fernando Diego	30.500.143	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 264/23

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Carranza, Carolina	31.276.441	\$ 5.000
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 268/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 16.812,90
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 16.812,90
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 16.812,90

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 272/23

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Aleksov, Daniel Alberto	21.404.072	\$ 2.529
Maidana, Charlly Brandon	43.331.353	\$ 8.000
Moncada, Walter Sebastián	27.840.881	\$ 1.400
Oliva, Federico Esteban	31.267.651	\$ 8.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 380/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Blanda, Micaela	39.172.712	\$ 3.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 7.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 6.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 9.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 3.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 3.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 3.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 381/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 16.812,90
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 16.812,90
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 16.812,90

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 390/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorría, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 7.500
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 13.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 397/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Azcurrea, Walter Javier	25.643.678	\$ 12.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 7.500
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 4.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 20.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 12.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 6.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 8.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 8.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 10.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 9.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000



Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 10.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 6.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 9.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 4.500
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 4.500
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 9.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 8.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 8.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 2.000
Gómez, Marcelo Fabián	21.754.621	\$ 10.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Lazarte, Juan Carlos	31.267.668	\$ 12.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 8.000
Minardi, Santiago Darío	38.479.406	\$ 9.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 10.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 15.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 20.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 2.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 9.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 9.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 7.000
Riveros, Jorge Eduardo	42.892.802	\$ 6.000
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	\$ 8.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 12.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 6.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 6.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 20.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 6.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 12.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 9.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 6.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 406/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 407/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 20.500
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE
ANEXOS

ANEXO I
ORDENANZA N° 1838/2023

CATEGORIA	Básico al 01/03/22	Básico al 01/02/23	Básico al 01/03/23
CAT. 01	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 02	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 03	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 04	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 05	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 06	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT.07	38,895.47	71,139.82	75,768.38
CAT. 08	43,090.49	78,812.50	83,940.27
CAT. 09	43,969.40	80,420.03	85,652.38
CAT. 10	44,608.39	81,588.74	86,897.14
CAT. 11	45,264.91	82,789.53	88,176.05
CAT. 12	45,962.00	84,064.50	89,533.98
CAT. 13	46,430.53	84,921.44	90,446.68
CAT. 14	46,536.04	85,114.42	90,652.21
CAT. 15	46,664.45	85,349.28	90,902.34
CAT. 16	46,782.00	85,564.27	91,131.33
CAT. 17	47,075.05	86,100.27	91,702.20
CAT.18	47,368.33	86,636.67	92,273.50
CAT. 19	48,012.69	87,815.21	93,528.72



CAT. 20	51,916.69	94,955.62	101,133.71
CAT. 21	52,233.07	95,534.28	101,750.02
CAT. 22	54,691.55	100,030.84	106,539.14
CAT. 23	56,041.39	102,499.70	109,168.62
CAT. 24	62,776.59	114,818.38	122,288.80

Incremento sobre mes anterior (Impacto sobre masa salarial para Caja de Jub.Pens.y Ret.de Cba)

Incremento acumul.		11.52	6.51
--------------------	--	-------	------

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot